



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
IA-050GYR041-E169-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TLAXCALA

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**Libramiento Poniente Av. Instituto Politécnico Nacional S/N, C.P. 90110, San Diego Metepec,
Tlaxcala, Tlax.**

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO IA-050GYR041-E169-2022

SERVICIO DE FLETE PARA EL EJERCICIO 2022 IMSS-
BIENESTAR

ELECTRÓNICA

Junio 2022.



En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 42, 43, 46 y 47, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 47 y 48 de su Reglamento, así como de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para el **Servicio de Flete para el Ejercicio 2022 IMSS-Bienestar**, de conformidad con las siguientes:

B A S E S



INDICE

CONTENIDO	
	GLOSARIO
1	Información específica de la Invitación a cuando menos tres personas
1.1	Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
2	Descripción del Servicio
2.1	Plazo y Lugar de Entrega
2.2	Condiciones de Entrega
2.3	Calidad
2.4	Licencias, Autorizaciones y Permisos
3	Modalidad de la contratación
3.1	Tipo de Abastecimiento
3.2	Fecha y Hora de los Eventos; Plazo y Medios para la presentación de las proposiciones
4	Junta de Aclaraciones
5	Presentación y Apertura de Proposiciones
5.1	Proposiciones Conjuntas
6	Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional a través de compranet, relativo a la proposición técnica y legal.
6.1	Documentación Complementaria
6.2	Propuesta Técnica
6.3	Propuesta Económica
7	Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones
7.2	En la suscripción de las Proposiciones
7.3	Previo a la firma del contrato
7.4	En la firma del Contrato
8	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos
9	Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos
9.1	Evaluación de las propuestas Técnicas
9.2	Evaluación de las propuestas Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos



10	Causas de Desechamiento
11	Comunicación de Fallo
12	Modelo de Contrato
12.1	Período de Contratación
12.2	Firma del Contrato
12.3	Procedimiento de Conciliación
13	Garantías
13.1	Garantía de cumplimiento de contrato
13.2	Garantía del servicio
14	Penas Convencionales
15	Deductivas
16	Rescisión Administrativa
16.1	Causas de Rescisión
17	Condiciones de Pago
17.1	Impuestos y Derechos
18	Inconformidades
19	Anexos



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

- 1) **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- 2) **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
- 3) **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
- 4) **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes.
- 5) **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
- 6) **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- 7) **COCTI:** Coordinación de Control Técnico de Insumos.
- 8) **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.
- 9) **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>
- 10) **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación para la adquisición; arrendamiento de bienes o la prestación de los servicios.
- 11) **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
- 12) **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores.
- 13) **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 14) **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
- 15) **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- 16) **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 17) **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- 18) **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
- 19) **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- 20) **OAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS.



- 21) **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
- 22) **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación, y
- 23) **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
- 24) **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- 25) **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 26) **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
- 27) **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
- 28) **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- 29) **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.



1. INFORMACION ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL.

“El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2022 se apruebe por la H.Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social”.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria, con fundamento en los artículos 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONDICIONES DE ENTREGA, CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Servicio de transportación de entrega de insumos (medicamentos, curación o diversos) dentro del estado de Tlaxcala, para el consumo en unidades médicas, hospitales, o en oficinas administrativas consideradas en el Programa IMSS-Bienestar.

REQUERIMIENTO DE VEHÍCULOS

Se requieren permanentemente en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento **2 vehículos**: 1 Vehículo con capacidad de carga de 3.5 toneladas en adelante, modelo 2018 o posterior y 1 Vehículo de 1.5 toneladas con caja seca metálica impermeable modelo 2018. Mismos que deberán sujetarse a horarios, programas de asignación y demás estrategias derivadas de acciones de mejora de la institución y en marco de lo requerido para atender el Programa IMSS-bienestar.

La caja seca de carga del vehículo de 3.5 toneladas deberán tener cuando menos las siguientes dimensiones:

- Largo: 2.90 mts.
- Ancho: 2.30 mts.



- Alto: 1.95 mts.

El vehículo del servicio con capacidad de carga como mínimo de 1.5 toneladas, mismos que deberán contar con las siguientes características:

Caja seca cerrada metálica impermeable

- Largo: 1.90 mts.
- Ancho: 1.35 mts.
- Alto: 1.70 mts.

a) Caja con Termoking (Su uso estará sujeto a la distribución de biológicos, medicamentos y reactivos que requieran refrigeración)

- Largo: 1.90 mts.
- Ancho: 1.35 mts.
- Alto: 1.70 mts.

El vehículo para carga refrigerada deberá contar con cámaras de refrigeración perfectamente selladas con la finalidad de evitar fugas de temperatura, así como también deberán contar con graficadores de temperatura que muestren lectura continua para controlarla y mantenerla desde que reciban y carguen la mercancía hasta su destino final.

RECURSO HUMANO

El servicio requerido es de entrega-recepción pieza por pieza en los puntos de origen y destino, por lo que el prestador del servicio deberá considerar el siguiente personal debidamente uniformado:

Por cada unidad de transporte, sea de 1.5 toneladas, 3.5 toneladas o 10.0 toneladas como mínimo el prestador del servicio deberá considerar:

- Un Chofer
- Un Auxiliar

El personal mínimo disponible en el Almacén deberá de ser para 1 vehículo, con la finalidad de:

1. Realizar las actividades de conteo pieza por pieza, que en cada viaje le serán entregadas en su presencia por parte del personal operativo del Instituto, los auxiliares del transportista deberán firmar cada una de las hojas (preparaciones) que soportan la entrega de las claves físicamente. Una vez firmadas las hojas correspondientes los bienes recibidos pasaran a ser de la completa responsabilidad del prestador del servicio de fletes.
2. A partir de este momento y hasta la entrega en las Unidades destino, los bienes serán responsabilidad exclusiva del prestador del Servicio, en caso de presentarse faltantes estos serán cubiertos en su totalidad por la empresa contratada debiendo contener las mismas características del bien extraviado.



3. El personal con que cuente el prestador del servicio deberá estar debidamente capacitado para la función que desempeñe.
4. El personal comisionado por el prestador del servicio deberá manejar los bienes cuidando en todo momento que estos no se dañen durante la carga, traslado y descarga.
5. El Instituto en ningún momento se considerará patrón sustituto o solidario del personal que prestará el servicio.

El prestador del servicio se compromete a transportar y entregar los artículos que le sean confiados mediante el documento interno C.T.V. y las remisiones de envío o de documentos autorizados que sustituyan a estos para su traslado, mismos que deberán contener sello de la unidad de destino, nombre, firma, matrícula y fecha del personal que los recibe, dichos documentos serán entregados en forma inmediata al responsable de la oficina de tráfico

En el marco del Acuerdo para la implementación de acciones coordinadas para la Operación del Programa de Salud del Gobierno Federal IMSS-BIENESTAR en el Estado de Tlaxcala, celebrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social con el Gobierno del Estado de Tlaxcala, con la participación de honor del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Con el inicio del Programa de salud del Gobierno Federal IMSS-BIENESTAR, el cual, será administrado por el IMSS, cuya finalidad es la de proporcionar servicios de salud integrales de primer y segundo nivel de atención médica, oportunos y de calidad, a la población de zonas rurales y urbanas sin seguridad social; se requiere de manera indispensable contratación del Servicio de fletes para la operatividad de dicho programa el suministro de insumos a las Unidades médicas y no médicas consideradas en dicho programa.

Derivado a lo antes mencionado el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Tlaxcala, con la finalidad de atender las inminentes necesidades referentes al Servicio de Fletes, para la operatividad a partir del día posterior al fallo, del reciente implementado Programa IMSS-BIENESTAR en la entidad de Tlaxcala, mismo que demandará fuera y dentro del Estado utilizar un gran número fletes para llevar a cabo el suministro y recolección de insumos (piezas de medicamento, material de curación y material diverso) para la operación de las diferentes Unidades Médicas y no Médicas, pertenecientes a dicho programa a efecto de que les permita cumplir con la finalidad de su creación, esto es, la de proporcionar servicios de salud integrales de primer y segundo nivel de atención médica, oportunos y de calidad, a la población de zonas rurales urbanas sin seguridad social; por tales razones se requiere llevar a cabo a la mayor brevedad la contratación para el Servicio de Fletes 2022, encuadrada en los criterios de economía, eficacia, eficiencia e imparcialidad en beneficio del Instituto, siendo que dicho Instituto no cuenta con la infraestructura necesaria para realizar esta tarea, se debe subrogar el servicio en mención.

Resulta importante destacar que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el ámbito de sus funciones y actividades inherentes, para dar la atención inmediata y correspondiente en el marco del reciente implementado Programa IMSS-BIENESTAR en la entidad de Tlaxcala, requiere de suministrar y/o recolectar los bienes de consumo que son indispensables para la operación del mismo, así como bienes



inventariables y no inventariables en las diferentes Unidades médicas y no médicas pertenecientes o correspondientes al Programa IMSS-Bienestar.

CLAVE CUCOP 34700001.

2.1. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato tendrá vigencia desde día posterior del fallo al 31 de diciembre del 2022.

- Programa de entregas.

• CALENDARIO DE ENTREGAS

PERIODO											
					JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
					Día posterior al fallo-30	01-31	01-31	01-30	01-31	01-30	01-31

- Unidades en las que se entregarán los bienes o se llevará a cabo el servicio especificando el domicilio

UNIDAD /ADMINISTRATIVA	MEDICA	LOCALIDAD	DOMICILIO
HIC SAN BERNARDINO	CONTLA	CONTLA	EMILIANO ZAPAT NO.15, C.P. 90690
HG TLAXCALA DE XICOHTENCATL		TLAXCALA DE XICOHTENCATL	JARDÍN DE LA CORREGIDORA S/N, C.P. 90000
SAN JUAN TOTOLAC		SAN JUAN TOTOLAC	AVENIDA REVOLUCIÓN, PUEBLO SAN JUAN TOTOLAC, C.P. 90160
SAN LUCAS CUAUHTELULPAN		TLAXCALA DE XICOHTENCATL	CALLE DOMINGO ARENAS, PUEBLO SAN LUCAS CUAUHTELULPAN, C.P. 90110
CENTRO DE SALUD DE SAN MIGUEL XALTIPAN		NO ESPECIFICADO	CALLE INDEPENDENCIA, PUEBLO SAN MIGUEL XALTIPAN, C.P. 90680
CENTRO DE SALUD SANTA MARÍA TLACATECPA		NO ESPECIFICADO	CALLE 2 DE FEBRERO, BARRIO SANTA MARIA TLACATECPA, C.P. 90676
SANTA CRUZ TLAXCALA		SANTA CRUZ TLAXCALA	AV. VERA E IZURIA NO.20, C.P. 90640
AMAXAC DE GUERRERO		AMAXAC DE GUERRERO	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA 16 , PUEBLO AMAXAC DE GUERRERO, ENTRE MORELOS Y IGNACIO ZARAGOZA, CALZADA IGNACIO ZARAGOZA NO. 16, C.P. 90620
SAN MATÍAS TEPETOMATITLAN		SAN MATIAS TEPETOMATITLAN	NIÑOS HÉROES S/N, C.P. 90600
GUADALUPE TLACHCO		GUADALUPE TLACHCO	PUEBLO GUADALUPE TLACHCO
SAN JOSÉ AZTATLA		SAN JOSE AZTATLA	LÁZARO CÁRDENAS NO. 6, C.P. 90670
SAN PABLO APETATITLAN		APETATITLAN	PUEBLO SAN PABLO APETATITLAN



SAN FELIPE CUAHUTENCO	SAN FELIPE CUAUHTENCO	CALLE 5 DE FEBRERO 22 , PUEBLO SAN FELIPE CUAUHTENCO, ENTRE DEL AMOR Y ADOLFO LOPEZ MATEOS , CALLE 5 DE FEBRERO NO. 22, C.P. 90690
SAN MIGUEL CONTLA	SANTA CRUZ TLAXCALA	AVENIDA 5 DE MAYO, PUEBLO SAN MIGUEL CONTLA, C.P. 90640
SAN DAMIÁN TLACOCALPAN	SAN DAMIAN TLACOCALPAN	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, PUEBLO SAN DAMIÁN TLACOCALPAN, C.P. 90635
GUADALUPE IXCOTLA(TECTEYOC)	TECTEYOC	HIDALGO NO.150, C.P. 90610
DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA	SAN MATIAS TEPETOMATITLAN	CARRETERA A SAN DAMIAN TLACOCALPAN SIN NÚMERO, KM. 1.35, JUNTO AL HOSPIATL INFANTIL, COL. SAN DAMIAN TLACOCALPAN, C.P. 90606
CLÍNICA DE ESPECIALIDADES DENTALES DE TLAXCALA	TLAXCALA DE XICHTENCATL	AVENIDA CONSTRUCTORES 2 , COLONIA EL SABINAL, ENTRE OCOTLAN-TLAXCALA Y DE LA ROSA, A UN COSTADO DEL COBAT 01, C.P. 90102
UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLAXCALA I	TLAXCALA DE XICHTENCATL	CALLE LÁZARO CÁRDENAS 50 , COLONIA LOMA XICHTENCATL, ENTRE POLITECNICO Y UNIVERSIDAD, CALLE LÁZARO CÁRDENAS NO 50, SAN DIEGO METEPEC, C.P. 90110
CENTRO DE SALUD URBANO DE TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	CALLE LÁZARO CÁRDENAS, PUEBLO SAN DIEGO METEPEC, C.P. 90110
CENTRO DE SALUD URBANO DE CHIAUTEMPAN	SANTA ANA CHIAUTEMPAN	PRIVADA 10 DE MAYO, COLONIA TEXCACOAC, C.P. 90806
TEOLOCHOLCO	TEOLOCHOLCO	C. 20 DE NOV. Y AGUILES SERDAN, C.P. 90850
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	CALLE, FRANCISCO I. MADERO 45 , PUEBLO SAN FRANCISCO TETLANOHCAN
CHIAUTEMPAN (TEPETLAPAN)	SANTA ANA CHIAUTEMPAN	CALLE TLAHUICOLE 1 , CIUDAD TEPETLAPA, ENTRE VIA CORTA SANTA ANA-PUEBLA Y BARRANCA RIO DE LOS NEGROS, CALLE TLAHUICOLE NO.1, C.P. 90805
SANTA ISABEL XILOXOTLA	SANTA ISABEL XILOXOTLA	CALLE SAN JOSÉ 1 , PUEBLO SANTA ISABEL XILOXOTLA, ENTRE DIVISION DEL NORTE Y SAN JOSE, CALLE SAN JOSÉ NO.1, C.P. 90193
SAN ANTONIO ACUAMANALA	ACUAMANALA	CALLE, TEPETLAPA 5 , PUEBLO ACUAMANALA
SAN BARTOLOMÉ CUAHUIMATLAC	SAN BARTOLOME CUAHUIMATLAC	16 DE SEPTIEMBRE S/N, C.P. 90820
SN PEDRO TLALCUALPAN DE N. BRAVO	SAN PEDRO TLALCUAPAN DE NICOLAS BRAVO	CALLE PROGRESO, PUEBLO SAN PEDRO TLALCUAPAN DE NICOLÁS BRAVO, C.P. 90820
SAN PEDRO MUÑOZTLA	SAN PEDRO MUÑOZTLA	AVENIDA MALINTZI 2 , PUEBLO SAN PEDRO MUÑOZTLA, ENTRE TLAXCALA Y JUAN PABLO SEGUNDO, AVENIDA MALINTZI NO.2, C.P. 90820
SANTA CRUZ GUADALUPE	SANTA ANA CHIAUTEMPAN	CALLE PROGRESO, PUEBLO SANTA ANA CHIAUTEMPAN, C.P. 90810
SAN PEDRO XOCHITEOTLA	SAN PEDRO XOCHITEOTLA	PUEBLO SAN PEDRO XOCHITEOTLA
SAN RAFAEL TEPATLAXCO	SAN RAFAEL TEPATLAXCO	PUEBLO SAN RAFAEL TEPATLAXCO
LA MAGDALENA TLALTELULCO	LA MAGDALENA TLALTELULCO	CALLE EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS S/N, MAURO ANGULO S/N, C.P. 90830
UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLAXCALA II	TLAXCALA DE XICHTENCATL	CALLE LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA LOMA XICHTENCATL, C.P. 90062



UNIDAD MÉDICA MÓVIL MULTIRRUTA TLAXCALA IV	TLAXCALA DE XICHTENCATL	CALLE LÁZARO CÁRDENAS 50 , COLONIA LOMA XICHTENCATL, ENTRE POLITECNICO Y UNIVERSIDAD, CALLE LÁZARO CÁRDENAS NO. 50, SAN DIEGO METEPEC, C.P. 90110
CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO INFANTIL Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA	LA MAGDALENA TLALTELULCO	CALLE LICENCIADO MAURO ANGULO SUR, PUEBLO LA MAGDALENA TLALTELULCO, C.P. 90830
HG DE NATIVITAS	SANTO TOMAS LA CONCORDIA	AVENIDA BENITO JUÁREZ, EJIDO SANTO TOMAS LA CONCORDIA, C.P. 90710
HIC ZACATELCO	ZACATELCO	CALLE DEL DEPORTE, AV. DEL DEPORTE S/N SECC. 3A, C.P. 90740
CENTRO DE SALUD AYECAC	SAN MATEO AYECAC	AVENIDA INSURGENTES , PUEBLO SAN MATEO AYECAC, C.P. 90700
STA. JUSTINA ECATEPEC	SANTA JUSTINA ECATEPEC	AVENIDA MÉXICO-TLAXCALA, EJIDO SANTA JUSTINA ECATEPEC, C.P. 90123
SAN ANTONIO ATOTONILCO	SAN ANTONIO ATOTONILCO	PUEBLO SAN ANTONIO ATOTONILCO
SANTA ANA NOPALUCAN	SANTA ANA NOPALUCAN	AVENIDA LOMA BONITA, PUEBLO SANTA ANA NOPALUCAN, C.P. 90135
SANTIAGO MICHAC	SANTIAGO MICHAC	CALLE 5 DE MAYO, PUEBLO SANTIAGO MICHAC, C.P. 90721
SAN NICOLÁS PANOTLA	PANOTLA	AVENIDA JUÁREZ 15 , PUEBLO PANOTLA, ENTRE EMILIANO ZAPATA Y FRANCISCO I. MADERO, AVENIDA JUÁREZ NO.15, C.P. 90140
SAN MATEO TEPETITLA	TEPETITLA	AVENIDA REVOLUCIÓN, PUEBLO TEPETITLA, C.P. 90700
SAN DAMIÁN TEXOLOC	SAN DAMIAN TEXOLOC	EJIDO SAN DAMIÁN TEXÓLOC
SAN ANTONIO TIZOSTOC	SAN ANTONIO TIZOSTOC	CALLE PUEBLA, PUEBLO SAN ANTONIO TIZOSTOC, C.P. 90127
SANTA APOLONIA TEACALCO	SANTA APOLONIA TEACALCO	CALLE BAÑADEROS, PUEBLO SANTA APOLONIA TEACALCO, C.P. 90725
SAN VICENTE XILOXOCHITLA	SAN VICENTE XILOXOCHITLA	BENITO FLORES S/N COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 90710
SAN JORGE TEZOQUIPAN	SAN JORGE TEZOQUIPAN	INDEPENDENCIA NO.3, C.P. 90147
SAN TADEO HUILOAPAN	SAN TADEO HUILOAPAN	CALLE 5 DE MAYO 1 , PUEBLO SAN TADEO HUILOAPAN, ENTRE ZARAGOZA Y FRESNOS, CALLE 5 DE MAYO NO.1, C.P. 90140
VILLA ALTA	TEPETITLA	CALLE SAN JUAN MIRADOR, PUEBLO TEPETITLA, C.P. 90700
SANTA MARÍA NATIVITAS	NATIVITAS	CALLE LEYVA 4 , PUEBLO NATÍVITAS, ENTRE 2DA DE ZARAGOZA Y PRIMERA DE ZARAGOZA, CALLE LEYVA NO.4, C.P. 90710
SANTO TOMÁS LA CONCORDIA	NATIVITAS	FRANCISCO VILLA NO.6, C.P. 90710
SAN FRANCISCO TEMETZONTLA	SAN FRANCISCO TEMETZONTLA	CALLE NUEVA ESPAÑA 1 , PUEBLO SAN FRANCISCO TEMETZONTLA, ENTRE ADOLFO LOPEZ MATEOS Y INDEPENDENCIA, CALLE NUEVA ESPAÑA NO.1, C.P. 90155
SAN MIGUEL DEL MILAGRO	SAN MIGUEL DEL MILAGRO	CALLE CACAXTLA, AV. CACAXTLA S/N
SANTA INÉS TECUEXCOMAC	SANTA INES TECUEXCOMAC	AV. REVOLUCIÓN SIN NÚMERO, C.P. 90126
SAN RAFAEL TENANYECAC	SAN RAFAEL TENANYECAC	EJIDO SAN RAFAEL TENANYECAC



CENTRO DE SALUD XOCOYUCAN	SAN DIEGO XOCOYUCAN	CALLE 5 DE FEBRERO, EJIDO SAN DIEGO XOCOYUCAN, C.P. 90122
LA TRINIDAD TENEXYECAC	LA TRINIDAD TENEXYECAC	CALLE MARIANO MATAMOROS, PUEBLO LA TRINIDAD TENEXYECAC, C.P. 90121
SAN MIGUEL XOCHITECATITLA	SAN MIGUEL XOCHITECATITLA	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE 9 , PUEBLO SAN MIGUEL XOCHITECATITLA, ENTRE FRANCISCO I. MADERO Y 20 DE NOVIEMBRE, AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NO.9, C.P. 90712
SAN MATEO HUEXOYUCAN	SAN MATEO HUEXOYUCAN	LARDIZABAL NO.72, C.P. 90140
SANTA CRUZ TECHACHALCO	SANTA CRUZ TECHACHALCO	PUEBLO SANTA CRUZ TECHACHALCO
LA CARIDAD CUAXONACAYO	LA CARIDAD CUAXONACAYO	PUEBLO LA CARIDAD CUAXONACAYO
SAN JUAN NEPOPUALCO	SAN JUAN NEPOPUALCO	CALLE LÁZARO CÁRDENAS, PUEBLO SAN JUAN NEPOPUALCO, C.P. 90133
HG SAN PABLO DEL MONTE	NO ESPECIFICADO	BOULEVARD BICENTERIO, BARRIO SAN SEBASTIAN, C.P. 90970
CENTRO DE SALUD URBANO DE VILLA VICENTE GUERRERO	CIUDAD DE SAN PABLO DEL MONTE	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1 , BARRIO SAN BARTOLOME, ENTRE PABLO SIDAR Y XICOTENCATL, C.P. 90970
CENTRO DE SALUD ZACATELCO	ZACATELCO	CALLE EMPERADOR, PUEBLO SANTA INES ZACATELCO, C.P. 90740
TLALTEPANGO	CIUDAD DE SAN PABLO DEL MONTE	AVENIDA OAXACA, PUEBLO TLALTEPANGO, C.P. 90990
PAPALOTLA	PAPALOTLA	CALLE PROGRESO, PUEBLO PAPALOTLA, C.P. 90790
SAN ISIDRO BUEN SUCESO	SAN ISIDRO BUEN SUCESO	PUEBLO SAN ISIDRO BUEN SUCESO
MAZATECOCHCO	MAZATECOCHCO	PORFIRIO DIAZ S/N, C.P. 90870
TENANCINGO	TENANCINGO	PUEBLO TENANCINGO
PANZACOLA	PAPALOTLA	CALLE REFORMA, COLONIA PANZACOLA, C.P. 90796
XICOTZINGO	XICOHTZINCO	DEMOCRACIA NO.56, C.P. 90780
SANTA CRUZ QUILEHTLA	SANTA CRUZ QUILEHTLA	PRIVADA PALMA, PUEBLO SANTA CRUZ QUILEHTLA, C.P. 90867
SAN JUAN HUACTZINCO	SAN JUAN HUACTZINCO	CALLE ALDAMA, PUEBLO SAN JUAN HUACTZINCO, C.P. 90195
SANTA CATARINA AYOMETLA	SANTA CATARINA AYOMETLA	PRIVADA DE GUANAJUATO S/N, C.P. 90760
TETLATLAHUCA	TETLATLAHUCA	AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 17, C.P. 90730
SAN FRANCISCO TEPEYANCO	TEPEYANCO	CALLE, HIDALGO 6 , PUEBLO TEPEYANCO
SAN LORENZO AXOCOMANITLA	SAN LORENZO AXOCOMANITLA	CALLEJÓN VENECIA, PUEBLO SAN LORENZO AXOCOMANITLA, C.P. 90760
SAN COSME ATLAMAXAC	SAN COSME ATLAMAXAC	PUEBLO SAN COSME ATLAMAXAC
SAN JERÓNIMO ZACUALPAN	SAN JERONIMO ZACUALPAN	AVENIDA 5 DE MAYO, PUEBLO SAN JERÓNIMO ZACUALPAN, C.P. 90738
SAN BARTOLOMÉ TENANGO	TETLATLAHUCA	AVENIDA HIDALGO NO.16, C.P. 90730
SANTA CRUZ AQUIAHUAC	TETLATLAHUCA	CALLE CERVANTES S/N, C.P. 90733
LA AURORA	LA AURORA	CALLE 14 DE FEBRERO, PUEBLO LA AURORA, C.P. 90182
SAN ANDRÉS CUAMILPA	SAN ANDRES CUAMILPA	PUEBLO SAN ANDRÉS CUAMILPA



HG HUAMANTLA	HUAMANTLA	PROLONGACIÓN HIDALGO, CIUDAD PUEBLO DE LA CRUZ, C.P. 90500
CENTRO DE SALUD URBANO DE HUAMANTLA	HUAMANTLA	ABASOLO ORIENTE NO. 213, C.P. 90500
BENITO JUÁREZ	BENITO JUAREZ	CALLE XICHTENCATL, EJIDO BENITO JUÁREZ, C.P. 90514
ZITLALTEPEC	ZITLALTEPEC	CALLE 5 SUR NO. 23 (CARRETEA HUAMANTLA-LA VENTA), 3 ORIENTE NO. 85, C.P. 90590
IGNACIO ZARAGOZA	IGNACIO ZARAGOZA	CALLE NEGRETE 1 , EJIDO IGNACIO ZARAGOZA, ENTRE 20 DE NOVIEMBRE Y 16 DE SEPTIEMBRE, CALLE NEGRETE NO. 1, C.P. 90510
TERRENATE	TERRENATE	PUEBLO TERRENATE, FRENTE AL CECYTE
IXTENCO	IXTENCO	CALLE 5 DE MAYO 4 , PUEBLO IXTENCO, ENTRE 3 PONIENTE Y 5 ORIENTE, CALLE 5 DE MAYO NO. 4, C.P. 90580
MARIANO MATAMOROS	HUAMANTLA	PROLONGACIÓN HIDALGO, PUEBLO MARIANO MATAMOROS, C.P. 90534
GENERAL FRANCISCO VILLA	COLONIA LICENCIADO MAURO ANGULO	CALLE LUIS ECHEVERRIA, EJIDO FRANCISCO VILLA, C.P. 90526
TOLUCA DE GUADALUPE	TOLUCA DE GUADALUPE	EJIDO TOLUCA DE GUADALUPE
COLONIA CHAPULTEPEC	COLONIA CHAPULTEPEC	CALLE CUAUHTÉMOC 13 , EJIDO CHAPULTEPEC, ENTRE MIGUEL HIDALGO Y VICENTE GUERRERO, CALLE CUAHUTEMOC NO. 13, C.P. 90525
RANCHERÍA DE LOS PILARES	LOS PILARES	CALLE IGNACIO ALLENDE, EJIDO LOS PILARES, C.P. 90510
VILLARREAL	SAN JOSE VILLARREAL	CALLE BENITO JUÁREZ, EJIDO SAN JOSÉ VILLARREAL, C.P. 90542
NICOLÁS BRAVO	NICOLAS BRAVO	AV. REFORMA AGRARIA NO. 33, C.P. 90540
COL. HERMENEGILDO GALEANA	COLONIA HERMENEGILDO GALEANA	AVENIDA REFORMA 13 , EJIDO HERMENEGILDO GALEANA, ENTRE IGNACIO ZARAGOZA Y VENUSTIANO CARRANZA, AVENIDA REFORMA NO. 13, C.P. 90513
EL CARMEN XALPATLAHUAYA	EL CARMEN XALPATLAHUAYA	EJIDO EL CARMEN XALPATLAHUAYA
CENTRO DE SALUD FRANCISCO JAVIER MINA	COLONIA FRANCISCO JAVIER MINA	CALLE XICHTENCATL, PUEBLO FRANCISCO JAVIER MINA, C.P. 90596
UNIDAD MÉDICA MÓVIL HUAMANTLA III	HUAMANTLA	CALLE PROLONGACION HIDALGO, COLONIA CENTRO, C.P. 90500
UNIDAD MÉDICA MÓVIL HUAMANTLA I	HUAMANTLA	PROLONGACIÓN HIDALGO, CIUDAD HUAMANTLA, C.P. 90500
UNIDAD MÉDICA MÓVIL HUAMANTLA II	HUAMANTLA	PROLONGACIÓN HIDALGO, CIUDAD HUAMANTLA, C.P. 90500
UNIDAD MÉDICA MÓVIL HUAMANTLA IV	HUAMANTLA	CALLE PROLONGACION HIDALGO, COLONIA CENTRO, C.P. 90500
HIC EL CARMEN TEQUEXQUINTLA	VILLA DE EL CARMEN TEQUEXQUINTLA	MIGUEL HISALGO NO. 29, C.P. 90570
COLONIA LA SOLEDAD	LA SOLEDAD	PRIVADA 10 DE MAYO, PUEBLO LA SOLEDAD, C.P. 90575
CUAPIAXTLA	CUAPIAXTLA	CALLE GUILLERMO PRIETO ESC. CON AV. DE LA CONSTITUCIÓN, PLAZ. DE ITURBIDE NO. 63, BARRIO SAN MIGUEL, C.P. 90560



SAN JOSÉ XICHTENCATL	SAN JOSE XICHTENCATL	CALLE GUERRERO, EJIDO SAN JOSÉ XICHTÉNCATL, C.P. 90515
SANTA CRUZ POCITOS	SANTA CRUZ POCITOS	CALLE JUÁREZ, EJIDO SANTA CRUZ POCITOS, C.P. 90558
ATLTZAYANCA	ATLTZAYANCA	AVENIDA, IGNACIO ZARAGOZA SUR 36 , CIUDAD ATLTZAYANCA
CONCEPCIÓN HIDALGO	CONCEPCION HIDALGO	VICENTE GUERRERO
SAN FRANCISCO CUEXCONTZI	SAN FRANCISCO CUEXCONTZI	CALLE 5 DE MAYO 135 , EJIDO SAN FRANCISCO CUEXCONTZI, ENTRE PLAZA DE LA CONSTITUCION Y 3 NORTE, CALLE 5 DE MAYO NO. 135, C.P. 90562
COLONIA IGNACIO ALLENDE	COLONIA IGNACIO ALLENDE	AVENIDA ALLENDE 2 , EJIDO IGNACIO ALLENDE, ENTRE BENITO JUAREZ Y ARTICULO 123, AVENIDA ALLENDE NO. 2, C.P. 90568
SAN ANTONIO TECOPILCO (PILANCON)	SAN JOSE PILANCON	EJIDO SAN JOSE PILANCON, JUNTO AL AUDITORIO MUNICIPAL
FELIPE CARRILLO PUERTO	FELIPE CARRILLO PUERTO	CALLE PUEBLA 4 , EJIDO FELIPE CARRILLO PUERTO, ENTRE 5 DE MAYO Y REVOLUCION, CALLE PUEBLA NO. 4, C.P. 90555
COLONIA DELICIAS	COLONIA DELICIAS	CALLE RAMÍREZ ESQUINA LUIS ECHEVERRIA, EJIDO DELICIAS, C.P. 90557
XALTITLA	XALTITLA	CALLE BENITO JUAREZ , PUEBLO XALTITLA, C.P. 90554
HG EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS	SAN ANDRES AHUASHUATEPEC	CARRETERA A SAN ANDRÉS AHUASHUATEPEC, EJIDO SAN ANDRÉS AHUASHUATEPEC, C.P. 90491
TETLA	TETLA	PUEBLO TETLA DE LA SOLIDARIDAD
SN ANDRÉS AHUASHUATEPEC	SAN ANDRES AHUASHUATEPEC	CALLE PRIMERA SECCIÓN, EJIDO SAN ANDRÉS AHUASHUATEPEC, C.P. 90491
XALOSTOC	XALOZTOC	C. VIVEROS S/N COL. V. CARRANZA, C.P. 90460
SAN JOSÉ TEACALCO	SAN JOSE TEACALCO	CALLE MORELOS 5 , PUEBLO SAN JOSÉ TEACALCO, ENTRE HIDALGO Y REFORMA, CALLE MORELOS NO 5, C.P. 90495
SAN BARTOLOME MATLALOHCAN	SAN BARTOLOME MATLALOHCAN	EJIDO SAN BARTOLOMÉ MATLALOHCAN, JUNTO AL CAMPO DEPORTIVO
GUADALUPE TEXMOLAC	XALOZTOC	EJIDO GUADALUPE TEXMOLAC
SAN PEDRO TLACOTEPEC	XALOZTOC	CALLE FRANCISCO I. MADERO, EJIDO SAN PEDRO TLACOTEPEC, C.P. 90460
TOCATLAN	TOCATLAN	CALLE FRANCISCO I. MADERO 3 , PUEBLO TOCATLÁN, ENTRE FRANCISCO I. MADERO Y ABASOLO, CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 3, C.P. 90480
SANTA MARÍA TEXCALAC	SANTA MARIA TEXCALAC	CALLE XICHTENCATL ESQUINA BOULEVARD CIENEGA, CIUDAD SANTA MARÍA TEXCALAC, C.P. 90402
SAN LUIS APIZAQUITO	SAN LUIS APIZAQUITO	BOULEVARD DEL CALVARIO TERCERA SECCION, CIUDAD APIZAQUITO, C.P. 90401
TZOMPANTEPEC	TZOMPANTEPEC	CALLE ZARAGOZA 9 , EJIDO TZOMPANTEPEC, ENTRE REFORMA Y JUAREZ, CALLE ZARAGOZA NO. 9, C.P. 90490
SAN ANTONIO CUAXOMULCO	CUAXOMULCO	BALTAZAR MALDONADO S/N, C.P. 90660
CAPULAC	CAPULAC	CALLE 20 DE NOVIEMBRE, EJIDO DE SAN BERNABE CAPULAC, C.P. 90435



CENTRO DE SALUD DE XALTELULCO	SAN LORENZO XALTELULCO	CALLE BALTAZAR MALDONADO , PUEBLO SAN LORENZO XALTELULCO, C.P. 90660
SAN JUAN QUETZALCOAPAN	SAN JUAN QUETZALCOAPAN	CALLE, MORELOS 7 , EJIDO SAN JUAN QUETZALCOAPAN
SAN MIGUEL BUENAVISTA	SAN MIGUEL BUENAVISTA	CALLE EMILIANO ZAPATA, PUEBLO SAN MIGUEL BUENAVISTA, C.P. 90660
GUADALUPE TEXCALAC	GUADALUPE TEXCALAC	COLONIA GUADALUPE TEXCALAC
CENTRO DE SALUD URBANO DE APIZACO	CIUDAD DE APIZACO	JOSÉ ARAMBURU ESQ. LARDIZABAL S/N, C.P. 90300
SAN DIONICIO YAUHQUEMEHCAN	SAN DIONISIO YAUHQUEMEHCAN	PUEBLO SAN DIONISIO YAUHQUEMEHCAN
CENTRO DE SALUD DE SANTA ÚRSULA ZIMATEPEC	SANTA URSULA ZIMATEPEC	CALLE NUEVA ESQUINA CON PRIVADA DE CALLE NUEVA, PUEBLO SANTA URSULA ZIMATEPEC, C.P. 90450
SANTA ANITA HUILOAC	SANTA ANITA HUILOAC	CIUDAD SANTA ANITA HUILOAC
SAN FRANCISCO ATEXCATZINCO	SAN FRANCISCO ATEXCATZINCO	CALLE PLAZA PRINCIPAL, EJIDO SAN FRANCISCO ATEXCATZINCO, C.P. 90432
XALTOCAN	XALTOCAN	CALLE VICTORIA NO. 76, C.P. 90440
SAN SIMÓN TLATLAHUQUITEPEC	SAN SIMON TLATLAHUQUITEPEC	CIUDAD SAN SIMÓN TLATLAHUQUITEPEC
CENTRO DE SALUD DE SANTA MARÍA ATLIHUETZIAN	SANTA MARIA ATLIHUETZIAN	PRIVADA NIÑOS MARTIRES 40 , PUEBLO SANTA MARÍA ATLIHUETZIAN, ENTRE ACXOTECATL Y APIZACO TLAXCALA, PRIVADA NIÑOS MARTIRES NO. 40, C.P. 90459
COLONIA LOMA FLORIDA	CIUDAD DE APIZACO	CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR , COLONIA LOMA FLORIDA, C.P. 90356
CENTRO DE SALUD DE JOSÉ MARÍA MORELOS	JOSE MARIA MORELOS	CALLE LIBERTAD ESQUINA CON AV.FRANCISCO VILLA, EJIDO CENTRO, C.P. 90405
SANTA BÁRBARA ACUICUIXCATEPEC	SANTA ACUICUIXCATEPEC BARBARA	CARRETERA A SANTA BARBARA, CIUDAD SANTA BÁRBARA ACUICUIXCATEPEC, C.P. 90443
LA ASCENSIÓN HUITZCOLOTEPEC	LA ASCENSION HUITZCOLOTEPEC	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CIUDAD LA ASCENSIÓN HUITZCOLOTEPEC, C.P. 90444
UNIDAD MÉDICA MÓVIL APIZACO I	CIUDAD DE APIZACO	CALLE JOSÉ ARAMBURU ESQUINA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA SAN MARTIN DE PORRES, C.P. 90300
UNIDAD MÉDICA MÓVIL APIZACO V	CIUDAD DE APIZACO	CALLE JOSÉ ARAMBURU ESQUINA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA SAN MARTIN DE PORRES, C.P. 90300
UNIDAD MÉDICA MÓVIL APIZACO VI	CIUDAD DE APIZACO	CALLE JOSÉ ARAMBURU ESQUINA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA SAN MARTIN DE PORRES, C.P. 90300
UNIDAD MÉDICA MÓVIL APIZACO III	CIUDAD DE APIZACO	CALLE JOSÉ ARAMBURU, COLONIA SAN RAFAEL ATLIXTAC, C.P. 90357
UNIDAD MÉDICA MÓVIL APIZACO II	CIUDAD DE APIZACO	CALLE JOSÉ ARAMBURU ESQUINA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA SAN MARTIN DE PORRES, C.P. 90300
CLINICA DE ESPECIALIDADES DENTALES DE APIZACO	SANTA ANITA HUILOAC	OYAMELES, COLONIA SANTA ANITA HUILOAC, C.P. 90407
HIC TLAXCO	TLAXCO	CALLE, ESTANISLAO RODRIGUEZ 6 , COLONIA QUINTA SECCION
CENTRO DE SALUD DE MÁXIMO ROJAS	MAXIMO ROJAS XALOSTOC	CALLE BENITO JUÁREZ, COLONIA MAXIMO ROJAS XALOZTOC, C.P. 90271



SAN JOSÉ ATOTONILCO	SAN JOSE ATOTONILCO	CIUDAD ATOTONILCO DE LAS MESAS
EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA NO. 5, C.P. 90540
ZUMPANGO	ZUMPANGO	EJIDO ZUMPANGO
LÁZARO CÁRDENAS	LAZARO CARDENAS	AVENIDA REVOLUCIÓN Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, EJIDO LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 90545
SAN LUCAS TECOPILCO	SAN LUCAS TECOPILCO	AVENIDA JUÁREZ, CIUDAD SAN LUCAS TECOPILCO, C.P. 90445
EL ROSARIO	EL ROSARIO	CALLE 3 SUR, 3 SUR S/N, C.P. 90255
UNIÓN EJIDAL TIERRA Y LIBERTAD	UNION EJIDAL TIERRA Y LIBERTAD	DURAZNO S/N, C.P. 90250
ACOPINALCO DEL PEÑÓN	ACOPINALCO DEL PEÑON	5 DE MAYO Y ÁLVARO OBREGON, C.P. 90255
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	MUÑOZ	CALLE INDEPENDENCIA, CIUDAD MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, C.P. 90420
SAN JOSÉ CUAMANTZINGO	SAN JOSE CUAMANTZINGO	CALLE MIGUEL HIDALGO, COLONIA SAN JOSÉ CUAMANTZINGO, C.P. 90421
SAN PEDRO ECATEPEC	SAN PEDRO ECATEPEC	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, EJIDO SAN PEDRO ECATEPEC, C.P. 90415
SAN LORENZO SOLTEPEC	SAN LORENZO SOLTEPEC	CALLE BENITO JUÁREZ, COLONIA SAN LORENZO SOLTEPEC, C.P. 90265
LAGUNILLAS	LAGUNILLA	CALLE LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA LAGUNILLAS, C.P. 90260
JOSÉ MARÍA MORELOS BUENAVISTA	JOSE MARIA MORELOS BUENAVISTA	CALLE FRANCISCO VILLA 240 , COLONIA CENTRO, ENTRE INDEPENDENCIA Y JOSE MARIA MORELOS, CALLE FRANCISCO VILLA NO.240, C.P. 90250
LA PALMA	LA PALMA	CAMINO PRINCIPAL DE LA PALMA
COLONIA GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	COLONIA GUSTAVO DIAZ ORDAZ	CALLE BENITO JUÁREZ ESQUINA VICENTE SUAREZ, EJIDO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, C.P. 90548
SAN JOSÉ TEPEYAHUALCO	SAN JOSE TEPEYAHUALCO	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, EJIDO TEPEYAHUALCO, C.P. 90267
SAN ANTONIO HUEXOTITLA	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	CALLE MIGUEL HIDALGO, COLONIA SAN ANTONIO HUEXOTITLA, C.P. 90251
MARIANO MATAMOROS	MARIANO MATAMOROS	CALLE LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA MARIANO MATAMOROS, C.P. 90262
ATLANGATEPEC	ATLANGATEPEC	CALLE CRISANTO CUELLAR, EJIDO ATLANGATEPEC, C.P. 90410
CASA BLANCA	CASA BLANCA	CALLE VENUSTIANO CARRANZA, EJIDO CASA BLANCA, C.P. 90263
COLONIA PROFESOR GRACIANO SÁNCHEZ	GRACIANO SANCHEZ	AVENIDA CUAUHTÉMOC, COLONIA PROFESOR GRACIANO SÁNCHEZ, C.P. 90261
LA TRASQUILA	LA TRASQUILA	CALLE HIDALGO, EJIDO LA TRASQUILA, C.P. 90416
LAS VIGAS	LAS VIGAS	CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COLONIA LAS VIGAS, C.P. 90261
HG CALPULALPAN	HEROICA CIUDAD DE CALPULALPAN	CARRETERA CALPULALPAN-APIZACO KM. 62 MÁS 839, EJIDO CALPULALPAN, C.P. 90200
CENTRO DE SALUD URBANO DE CALPULALPAN	HEROICA CIUDAD DE CALPULALPAN	PORFIRIO BONILLA S/N, COL. FRANCISCO SARABIA, C.P. 90200
CIUDAD DE NANACAMILPA	CIUDAD DE NANACAMILPA	EJIDO CIUDAD DE NANACAMILPA



SANTIAGO CUAULA	SANTIAGO CUAULA	CALLE LÓPEZ MATEOS 9 , PUEBLO SANTIAGO CUAULA, ENTRE LA VAQUITA Y SIMON BOLIVAR, CALLE LÓPEZ MATEOS NO. 9, C.P. 90224
SAN IDELFONSO HUEYOTLIPAN	HUEYOTLIPAN	CALLE AGUA LIMPIA ESQ. CON AV. ÁLVARO OBREGÓN, AV. TLAXCALA S/N, C.P. 90240
BENITO JUÁREZ	BENITO JUAREZ	LÁZARO CÁRDENAS
CENTRO DE SALUD SANCTORUM DE LÁZARO CÁRDENAS	SANCTORUM	CALLE NICOLAS BRAVO, PUEBLO DE SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS, C.P. 90230
SAN ANTONIO MAZAPA	MAZAPA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE 14 , PUEBLO SAN ANTONIO MAZAPA, ENTRE 5 DE MAYO Y FERROCARRIL, CALLE 20 DE NOVIEMBRE NO. 14, C.P. 90220
FRANCISCO VILLA	FRANCISCO VILLA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE 28 , EJIDO FRANCISCO VILLA, ENTRE FRANCISCO MURGIA Y FUNDADORES HERMANOS VAZQUEZ, CALLE 20 DE NOVIEMBRE NO. 28, C.P. 90231
ESPAÑITA	ESPAÑITA	CALLE ZITLALPOCATL 2 , PUEBLO ESPAÑITA, ENTRE 2 DE ABRIL Y JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, CALLE ZITLALPOCATL NO. 2, C.P. 90290
SAN MARCOS GUAQUILPAN	HEROICA CIUDAD DE CALPULALPAN	CALLE HIDALGO, PUEBLO SAN MARCOS GUAQUILPAN, C.P. 90224
SAN FRANCISCO MITEPEC	SAN FRANCISCO MITEPEC	CALLE CUAUHTÉMOC, CIUDAD SAN FRANCISCO MITEPEC, C.P. 90292
SAN SIMEÓN XIPETZINGO	SAN SIMEON XIPETZINCO	NIÑOS HÉROES NO.13, C.P. 90241
IGNACIO ZARAGOZA	IGNACIO ZARAGOZA	CALLE 5 DE MAYO, CIUDAD IGNACIO ZARAGOZA, C.P. 90246
SAN FELIPE HIDALGO	SAN FELIPE HIDALGO	EJIDO COLONIA MARIANO ARISTA
FRANCISCO I. MADERO	FRANCISCO I. MADERO	HIDALGO NO. 2, C.P. 90280
SAN DIEGO RECOBA	SAN DIEGO RECOBA	CARRETERA MÉXICO VERACRUZ S/N, C.P. 90240
LA MAGDALENA CUEXTOTITLA	LA MAGDALENA CUEXTOTITLA	ÁLVARO OBREGON NO.2, C.P. 90290
SANTA MARÍA IXCOTLA	SANTA MARIA IXCOTLA	EJIDO SANTA MARÍA IXCOTLA
VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA VICENTE GUERRERO, C.P. 90297
ÁLVARO OBREGÓN	ALVARO OBREGON	CALLE MORELOS 1 , PUEBLO COLONIA ÁLVARO OBREGÓN, ENTRE MORELOS Y ALVARO OBREGON A SANCTORUM, CALLE MORELOS NO. 1, C.P. 90293
UNEME SORID OCOTLÁN	OCOTLAN	AVENIDA DE LOS VOLCANES, COLONIA OCOTLÁN
HOSPITAL INFANTIL DE TLAXALA	APETATITLAN DE ANTONIO CARBAJAL	TLACOALPAN S/N SAN MATIAS TEPETOMATITLAN C.P. 90606
HOSPITAL DE LA MUJER	ANTONIO CARVAJAL, TLAXCALA	20 DE NOVIEMBRE S/N, SAN DAMIAN TLACOALPAN, SAN MATIAS TEPETOMATITLAN



FRECUENCIAS DE LOS VIAJES

RUTA	UNIDAD	FRECUENCIA	VEHÍCULOS CON CAPACIDAD				TOTAL DE VIAJES
			1.5 Ton Caja Seca	1.5 Ton Thermoking	3.5 Ton	10 o más Ton	
1	HG TLAXCALA DE XICOHTENCATL	A solicitud del área requirente					
2	HOSPITAL COMUNITARIO SAN BERNARDINO CONTLA	A solicitud del área requirente					
3	HIC ZACATELCO	A solicitud del área requirente					
4	HG DE NATIVITAS	A solicitud del área requirente					
5	HG SAN PABLO DEL MONTE	A solicitud del área requirente					
6	HOSPITAL COMUNITARIO EL CARMEN TEQUEXQUITLA / HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA	A solicitud del área requirente					
7	HG EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS	A solicitud del área requirente					
8	HOSPITAL COMUNITARIO TLAXCO	A solicitud del área requirente					
9	HOSPITAL GENERAL DE CALPULALPAN	A solicitud del área requirente					
10	HOSPITAL INFANTIL DE TLAXALA / HOSPITAL DE LA MUJER	A solicitud del área requirente					
11	RUTA-TLAXCALA (18 UNIDADES)	A solicitud del área requirente					
12	RUTA-CONTLA (17 UNIDADES)	A solicitud del área requirente					
13	RUTA-TEPETITLA DE LARDIZABAL (27 UNIDADES)	A solicitud del área requirente					
14	RUTA-SAN PABLO DEL MONTE (21 UNIDADES)	A solicitud del área requirente					



15	RUTA-HUAMANTLA (20 UNIDADES)	A solicitud del área requerente					
16	RUTA-EL CARMEN TEQUEXQUITLA (La soledad) (12 UNIDADES)	A solicitud del área requerente					
17	RUTA-TETLA (17 UNIDADES)	A solicitud del área requerente					
18	RUTA-APIZACO (18 UNIDADES)	A solicitud del área requerente					
19	RUTA-TLAXCO (25 UNIDADES)	A solicitud del área requerente					
20	RUTA-CALPULALPAN (20 UNIDADES)	A solicitud del área requerente					

VIAJES EXTRAORDINARIOS

RUTA	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	VEHÍCULOS CON CAPACIDAD				TOTAL DE VIAJES
			1.5 Ton Caja Seca x km recorrido	1.5 Ton Thermoking x km recorrido	3.5 Ton x km recorrido	10 o más Ton x km recorrido	
21	TRASLADOS FORANEOS A CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA MEXICANA	A solicitud del área requerente					

NOTA: LOS VIAJES EXTRAORDINARIOS ESTARÁN SUJETOS A LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DURANTE EL MES SE PRESENTEN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN LA OPERACIÓN Y TENDRÁN UN COSTO SIMILAR AL FLETE COTIZADO EN LAS RUTAS ESTABLECIDAS, POR LO QUE EL NÚMERO DE ESTOS NO SON OBLIGATORIOS PARA EL INSTITUTO.

PAGOS DESTINOS LOCALES

Los pagos a los destinos locales se realizarán de acuerdo a la cotización que el área contratante considere como la propuesta más solvente para el Instituto, el prestador del servicio deberá presentar semanalmente en la Oficina de Suministros dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, los Controles de Tráfico Vehicular (CTV) debidamente sellados por las áreas que recibieron los bienes transportados.



PAGOS DESTINOS FORANEOS

Se realizarán a cualquier parte del país, partiendo y regresando al lugar de origen que es el Almacén Delegacional ubicado en Avenida Politécnico Nacional S/N, San Diego Metepec, Tlaxcala. Trasladarán los bienes que el Instituto disponga, el pago se efectuará por viaje de acuerdo al kilometraje recorrido (ida y vuelta), utilizando para tal fin la información que se obtenga de la página oficial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal (SCT).

2.2. CONDICIONES DE ENTREGA

Una vez adjudicado el servicio, el proveedor será responsable del traslado y entrega de los bienes a Unidades Médicas y No Médicas consideradas en el Programa IMSS-Bienestar, mediante sus unidades de transporte a utilizar, así como todas las situaciones previsibles y no previsibles para este tipo de servicio.

El operador y demás personal comisionado por el porteador del servicio contratado, deberá manejar los bienes cuidando que éstos no se dañen por efectos de carga, traslado y descarga, así también que el operador lleve consigo su licencia de conducir vigente, durante el tiempo que dure la prestación del servicio.

El proveedor del servicio deberá estar en condiciones de incrementar la cantidad de servicios, en función de los requerimientos del Almacén Delegacional por cualquier urgencia o eventualidad que en el marco del Programa IMSS-Bienestar pueda presentarse, en especial alguna epidemia o desastre natural.

El personal con que cuente el porteador del servicio, deberá estar debidamente capacitado para la función que desempeñe.

El transportista deberá firmar el Formato Control de Tráfico Vehicular (CTV) en original y dos copias, por cada remesa de carga que le sea entregada, en el momento de su liberación de salida de las instalaciones del IMSS, de la cual una copia entregará al remitente y deberá devolver a la Oficina de Suministro de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el original con los sellos de recepción.

El Instituto no se obliga a pagar ningún tipo de estadía de ningún concepto, se deberá incluir en el precio propuesto los gastos que se generen por razón de las distancias que se recorran.

Cuando sea necesario regresar artículos al Almacén Delegacional deberá contarse con la autorización del lugar donde van a ser concentrados, siempre y cuando el Departamento de Control del Abasto y Suministros y/o la Oficina de Suministro de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, otorgue la autorización correspondiente.

El proveedor asume la responsabilidad de los artículos faltantes, por lo cual deberá cubrir ante el Instituto, el costo que se tenga en el mercado de los bienes que se trate que sufra deterioro, robo, más 6% (seis por ciento) de lo extraviado o robado por gastos de administración.

El proveedor adjudicado se compromete a transportar y entregar los bienes en el lugar, domicilio y plazo que se le indicará, los artículos que le sean confiados para su traslado y bajo ninguna circunstancia el vehículo permanecerá más que el tiempo necesario en las áreas que el Instituto tiene consideradas para estacionamiento o de carga y descarga.



El proveedor adjudicado, suministrará y acreditará el servicio solicitado a través de una carta porte membretada de la empresa, en original y copia, copia del

Control de Tráfico Vehicular (CTV) y copia de las remisiones que amparan los artículos.

En estas últimas obtendrá el sello de la unidad almacenaría que reciba los bienes, así como la firma de las personas que directamente realicen la recepción de los mismos.

En la carta porte, invariablemente se hará referencia al número y fecha del contrato celebrado, el número de Control de Tráfico Vehicular (CTV), el destino, la descripción de los bienes entregados, entre otros datos requeridos.

El proveedor deberá realizar los servicios con las características solicitadas por el Instituto.

Será responsabilidad del proveedor adjudicado realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga en el lugar de recepción y entrega y en las áreas previamente delimitadas tanto del Almacén como de los Hospitales y Unidades Médicas y no médicas consideradas en el programa IMSS-Bienestar, dichas áreas estarán marcadas en color amarillo. De igual manera, este proceso podrá ser adecuado a las estrategias y programas de mejora de la Institución y del mismo programa en mención.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto, serán a cargo del proveedor.

- Horarios de recepción.

Horarios de 8:00 am al cierre de la farmacia de la unidad médica y hospital, para el caso de las oficinas administrativas, hasta las 5 pm.

- Cargo de los servidores públicos que recibirán a entera satisfacción.

En el caso del Almacén Delegacional, El Jefe de la Oficina de Suministro mediante los Coordinadores de los Módulos de Medicamentos, Curación y Diversos. En el caso de las Unidades Médicas el Director y/o Administrador de la Unidad correspondiente o quien estos mismos así lo determinen.

- Mecanismos de supervisión.

Mediante formato denominado CTV que genera el Instituto, el proveedor acredita el cumplimiento del servicio donde se indican los siguientes datos:

- Nombre del operador
- Horario de Salida
- Tipo de insumo a entregar
- Tonelaje del vehículo



- Nombre de la entidad receptora

Dicho documento es firmado y sellado de recibido a entera satisfacción por parte de un trabajador de la entidad receptora.

2.3. CALIDAD

Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica, los siguientes documentos:

1. Copias simples de licencias vigentes de los operadores que serán asignados al servicio motivo de la presente licitación.
2. Presentar copia del holograma de verificación 0 (cero) o doble 0 (cero) de cada camioneta, a fin de poder entrar a la Ciudad de México sin restricciones de días y horarios.
3. Original y copia para cotejo de las facturas o cartas-factura de los vehículos incluidos en la propuesta técnica, a nombre del licitante o en su caso endosadas al mismo, que deberán ser al menos **modelo 2018 o posterior**.
4. Presentar copia de la autorización vigente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso de la autoridad vial ya sea estatal o municipal, mediante la cual se autorice la transportación de los diversos bienes de consumo acreditando el 80% del parque vehicular para la transportación de medicamentos mediante la tarjeta de circulación.
5. El proveedor deberá presentar fotografías de las unidades que propone, de frente, a la izquierda, a la derecha y de la parte trasera para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio.

2.4. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal (no mayor a tres meses) en la que acredite la actividad preponderante, acorde al servicio que se solicita.
- II. Copia de la tarjeta de identificación patronal ante el IMSS e Infonavit.
- III. Último pago de cuotas obrero patronales del bimestre previo u Opinión Positiva en materia de Seguridad Social vigente en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones,

En caso de ser persona física con actividad empresarial y no tener empleados:

- Carta bajo protesta de decir verdad que no se tienen empleados y por lo tanto, no está sujeto al pago de cuotas obrero patronales y anexar Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social donde se especifique que no tiene algún registro.

En caso de subrogar los servicios de personal, deberá anexar:

- Escrito bajo protesta de decir verdad que no se tienen empleados.



- Contrato celebrado con la Outsourcing
- Opinión Positiva y vigente en materia de Seguridad Social de la empresa encargada de proveer dicho servicio.

IV. Opinión **positiva** en materia de sus obligaciones fiscales conforme el artículo 32D del Código Fiscal de La Federación y **vigente** en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

V. Opinión **positiva** en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos por medio de la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT y **vigente** en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

VI. Copia de Acta Constitutiva en caso de tratarse de Persona Moral.

VII. Poder Notarial del Representante Legal e identificación oficial.

VIII. Acta de nacimiento en caso de ser Persona Física.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION

El presente procedimiento será a través de contrato abierto en los términos del artículo 47, de la Ley.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Únicamente será una fuente de abasto por partida.

3.2. FECHA Y HORA DE LOS EVENTOS, PLAZO Y MEDIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

EVENTOS	FECHA	HORA
Junta de Aclaraciones	No aplica	No aplica
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	13/06/2022	17:00 horas
Fallo	14/06/2022	17:00 horas
Firma del contrato	Dentro de los 15 días posteriores a la emisión del fallo	17:00 horas

Reducción de Plazo	No
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP)



4. JUNTA DE ACLARACIONES

No se llevará a cabo junta de aclaraciones; en caso de que algún licitante desee solicitar alguna aclaración con respecto a esta convocatoria, lo podrá hacer a través del sistema **CompraNet**, a partir del día siguiente de haber recibido la invitación hasta 48 horas antes del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la convocante informará las respuestas correspondientes tanto al solicitante como a los demás invitados en un plazo no mayor de 24 horas a partir de haber recibido la solicitud.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

- a) Los licitantes entregarán sus proposiciones técnica y económica mediante la plataforma CompraNet versión 5.0 con su respectiva firma digital.
- b) Una vez recibidas las proposiciones en dicha plataforma el día y la hora indicada se procederá a la apertura correspondiente de las empresas participantes.
- c) Las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada.

- d) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- e) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión

5.1. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.



- II. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo número 3 (tres)**, de las presentes bases.
- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de contratación;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL A TRAVÉS DE COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y LEGAL.

PASO 1.- Se crea una carpeta que se nombre propuesta técnica y legal.

PASO 2.- Su propuesta se presentará en formato **PDF**, incluso si sus archivos escaneados se guardan en una resolución baja a media, pero deben ser visibles y/o legibles.

PASO 3.- Se integran en la carpeta de propuesta técnica y legal.

PASO 4.- La carpeta ya lista se tendrá que zipear (comprimir) en **WINZIP**.

PASO 5.- De igual manera la propuesta económica, se deberá anexar en archivos de **WORD** y **EXCEL (editables)**.

EJEMPLO:



PROPUESTA TÉCNICA Y LEGAL (Cualquier formato)



PROPUESTA ECONÓMICA (Ambos Archivos)

No obstante, es pertinente aclarar que no todos los archivos de la propuesta deberán ser transmitidos con la firma fiel, únicamente deberán firmar digitalmente el archivo final, tanto técnico como económico (una



especie de resumen) generado por el sistema Compranet y no cada uno de los archivos que adjunten, en virtud de que al dar clic en enviar proposición, aparece la siguiente leyenda:

**** inicia firma de proposiciones****

Estos archivos los genera Compranet:

- Descargar PDF de requerimiento técnico: technicalenvelopesummary.pdf
- Descargar PDF de requerimiento económico: priceenvelopesummary.pdf

Los cuales una vez descargados, deberán firmarse digitalmente, con esto cambia la extensión de los archivos firmados a la extensión p7m. Todos los demás archivos que se adjunten a la plataforma deberán estar firmados previamente y escaneados en formato PDF.

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

- A. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la LAASSP, conforme al **Anexo número 4 (cuatro)**.
- B. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo número 5 (cinco)**, de la presente Convocatoria.
- C. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo número 6 (seis)**, de las presentes bases.
- D. Conforme al artículo 35, del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.
- E. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado conforme al **Anexo número 3 (tres)**, por cada una de las personas que integren la proposición.
- F. Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado o inhabilitado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios o la Secretaría de la Función Pública, conforme al **Anexo número 7 (siete)**, de la presente convocatoria.
- G. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo número 8 (ocho)** de la presente convocatoria.
- H. Escrito bajo protesta de decir verdad por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente Convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, el cual forma parte de la presente convocatoria.
- I. Copia simple de los documentos indicados en el **numeral 2.4**, de las presentes bases, según corresponda.



Además de considerar los aspectos siguientes:

- Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren carezcan de firma o rúbrica.
- En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- **Cada uno de los documentos** que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, **deben estar foliados en todas y cada una de las hojas** que la conforman. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones Técnica y Económica, así como el resto de los documentos que entregue.

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. **Anexo número 9 (nueve)**, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

6.2. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Copia simple de los documentos descritos en el **numeral 2.3 y numeral 6** de las presentes bases, según corresponda.

6.3. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando precio unitario, subtotal e importe del servicio ofertado, total del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo número 10 (diez)**, el cual forma parte de las presentes bases.

Se deberá cotizar en moneda nacional con dos decimales, sin truncar.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.



Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

La propuesta económica se deberá depositar en la carpeta comprimida WINZIP junto con la propuesta técnica y legal.

Deberá estar firmada por el representante legal del licitante y aunado a esto, adjuntar archivo editable de la misma, ya sea Word o Excel.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE

7.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

7.2. En la suscripción de proposiciones

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, o en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente y correo electrónico, en caso de contar con él.
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo número 11 (once)**, el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo número 11 (once)** de las presentes bases, será aquél en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.



7.3. Previo a la firma del contrato

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales: testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas: copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

7.4. En la firma del contrato.

El licitante ganador, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

El Instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con cualquier persona física, moral o sindicato, que se señalan en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A., **deberá presentar al día hábil posterior a la emisión del fallo para la formalización del contrato documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita Opinión Positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales**, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.



La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales citada en este numeral deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110, en un horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la LAASSP, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” dentro del plazo establecido o ésta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el precepto 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo el Instituto remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

El Instituto no adquirirá bienes o contratará la prestación de servicios con los particulares que no se encuentren al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo número **ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR**, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión del 26 de febrero de 2020, por medio del cual modifican la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', aprobadas por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ.

De conformidad con lo anterior, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), **deberá presentar al día hábil posterior a la emisión del fallo para la formalización del contrato, el documento expedido por Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que emita Opinión Positiva y Vigente a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Las opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social citadas en este numeral deberán presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110, en un horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social”, o ésta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad, o la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social” dentro del plazo establecido, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el precepto 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo el Instituto remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

Cumplimiento de Obligaciones en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos

El Instituto no adquirirá bienes o contratará la prestación de servicios con los particulares que no se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de la Resolución RCA-5789-01/17 emitida por el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante la cual se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos” publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2017.

De conformidad con lo anterior, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá **presentar al día hábil posterior a la emisión del fallo, para la formalización del contrato, el documento expedido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el que emita Constancia de Situación Fiscal vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos** según la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, por la cual aprobó el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”, publicado Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2017.

La constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos citada en este numeral deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110, en un horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, o ésta no esté vigente dentro del plazo establecido, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el precepto 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo el Instituto remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo número 9 (nueve)**, el cual forma parte de las presentes bases, observando para ello lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.



La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

En ningún caso podrán suplirse o corregirse por parte de la contratante o de los licitantes, las deficiencias de las proposiciones presentadas, con excepción de lo previsto en el artículo 55, del Reglamento de la LAASSP, en los casos de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no coticen la totalidad de los componentes del o los sistemas requeridos.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el **numeral 6.2**, de las bases de esta convocatoria.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **Anexo número 10 (diez)**, de las presentes bases.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante

NOTA: En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis, de la LAASSP y 54, del Reglamento.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 29 fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento:

- I. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad, de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- II. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- III. Que el producto y/o la empresa se encuentran sancionados por la SSA, COFEPRIS o SFP.
- IV. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.
- V. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria contenidos en los numerales 6, 6.2 y 6.3., y sus anexos, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- VI. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- VII. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- VIII. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- IX. Cuando el licitante presente más de una proposición.
- X. Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica
- XI. La falta absoluta de folio en la proposición conforme al artículo 50, Segundo Párrafo del Reglamento de la LAASSP.
- XII. La falta de firma del licitante o su representante legal en los documentos correspondientes a su propuesta técnica, económica y administrativa-legal o que no firme digitalmente sus propuestas técnica-legal y económica en el portal Compranet o que la firma digital no sea válida.



XIII. Cuando el licitante no oferte la totalidad del servicio.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26Bis, fracción II de la LAASSP, el contenido del fallo se dará a conocer a través de COMPRANET.

Con fundamento en el artículo 46 Primer Párrafo, de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por el Servidor Público que lleve dichos actos.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET.

12. MODELO DE CONTRATO

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo número 12 (doce)**, el modelo del contrato abierto al que se sujetarán las partes y que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que las vinculan entre sí, y que se deriven del presente procedimiento de contratación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de las bases del presente procedimiento de contratación, prevalecerá lo estipulado en estas últimas, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

Las cantidades por cada una de las partidas (claves) objeto de esta Invitación, se detallan en el **Anexo número 1 (uno)**, el cual forma parte de las presentes bases.

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN

El(los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con un período de vigencia del día posterior al fallo al 31 de diciembre de 2022.



12.2 FIRMA DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 46, de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los 15 días de notificado el fallo, conforme lo siguiente:

En la oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Poniente Av. Instituto Politécnico Nacional S/N, C.P. 90110, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax, Teléfono y fax (246) 468-0384 y 468-0492.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el Segundo Párrafo del artículo 46, de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En caso de no presentar el documento señalado, se considerará que el contrato no se formalizó por causas imputables al licitante adjudicado; procediendo de acuerdo a lo indicado en el Segundo Párrafo de este numeral.

12.3 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la vigencia del Contrato, el proveedor adjudicado o el Instituto podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en el Instituto, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del contrato, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

13. GARANTÍAS

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo (en caso de tratarse de contratos abiertos) que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza antes señalada, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90100, apegándose al formato establecido en el **Anexo Número 13 (trece)**.



Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

13.2 GARANTÍA DEL SERVICIO

El proveedor deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual garantice defectos o vicios ocultos del servicio de flete solicitado por el Instituto a entera satisfacción de la Delegación, durante la vigencia del contrato que se derive del procedimiento de contratación.

El proveedor deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual garantice la calidad del servicio solicitado por el Instituto. Medidas de seguridad, técnicas y equipos adecuados para cumplir con el servicio a entera satisfacción del Instituto, durante la vigencia del contrato que se derive del procedimiento de contratación.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

- Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Mediante formato denominado CTV que genera el Instituto, el proveedor acredita el cumplimiento del servicio donde se indican los siguientes datos:

- Nombre del operador
- Horario de Salida
- Tipo de insumo a entregar
- Tonelaje del vehículo
- Nombre de la entidad receptora

Dicho documento es firmado y sellado de recibido a entera satisfacción por parte del Director y/o administrador o trabajador designado por los mismos en la Unidad y/o entidad receptora.

Las fechas de entrega son por los 7 meses restantes del año y son las siguientes:

- Lunes se entregan rutas a necesidad del Servicio
- Martes se entregan rutas a necesidad del Servicio
- Miércoles se entregan rutas a necesidad del Servicio
- Jueves se entregan rutas a necesidad del Servicio
- Viernes se entregan rutas a necesidad del Servicio



- Cada 15 días o a necesidad del Servicio material de curación y diversos.
- Cada mes o a necesidad del Servicio material de diversos.

14. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará penas convencionales al proveedor, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al proveedor adjudicado las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

El instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el proveedor. Por lo tanto el proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle al Instituto durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

15. DEDUCTIVAS

Concepto	Unidad de Medida	Porcentaje	Monto Máximo
Cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado de fletes	Días de atraso por servicio	2.5%	10% por cada concepto

16. RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO



El Instituto, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si el Instituto considera que el proveedor ha incurrido en alguna de las causales de rescisión, lo hará saber al proveedor, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito al proveedor, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, el Instituto no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que el Instituto determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto por concepto de la prestación del servicio por el proveedor, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, el proveedor cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de el Instituto por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, el Instituto establecerá, de conformidad con el proveedor un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que el proveedor subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el



que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

16.1. CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando el proveedor no preste el servicio objeto del contrato conforme a las normas, calidad, especificaciones y obligaciones solicitadas por el Instituto.
- b) Por ubicarse en los límites de incumplimiento derivado de penas convencionales y deducciones.
- c) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (Diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- d) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- e) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- f) Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las propuestas, o cuando no lo preste conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- g) Cuando el proveedor no reponga los artículos que hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
- h) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de el Instituto.
- i) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- j) Cuando se declare en estado de huelga el personal del proveedor y afecte el cumplimiento del contrato.
- k) Cuando durante la vigencia del contrato los servicios prestados provoquen fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación o sustitución a entera satisfacción del Instituto.
- l) Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones, sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los



límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del contrato.

- m) Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- n) Si el proveedor no permite al Instituto la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del contrato.
- o) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
- p) Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- q) En caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, el proveedor no podrá continuar con la prestación del servicio por lo que el Instituto podrá dar por rescindido el contrato.

17. CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la DF, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH, conforme a lo siguiente en la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones:

Los contratos y su DDP deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA) Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado conforme al numeral



5.5.5.4 de las POBALINES vigentes, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

Los servidores públicos que autoricen la formalización de órdenes de compra o servicios conforme al numeral 5.3.7.2 de las POBALINES vigentes, tendrán un máximo de 5 días naturales, a partir de que los proveedores presenten los CFDI por bienes, arrendamientos o servicios efectivamente devengados, para firmar su autorización.

El personal de las áreas de trámite de erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS.

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares EE.UU.A., y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el DOF o en el FIX que determina el Banco de México; así se expresará en el apartado "monto" de la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas y/o contrato de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIII de la LAASSP en concordancia con el 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Boulevard Guillermo Valle número 115, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



- b) El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.
- c) El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la DF proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.
- d) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- e) El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:
- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
 - El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 de RCFF, y en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
 - La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la CCTE dependiente de la DF, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas.

En el contrato se indicará:

- a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.
- b) Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en OOAD la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.
- c) El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.



Las URG deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el *“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”* vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al *“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”*.

En lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate. Independientemente de que deberán cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 5.5.1 de las POBALINES.

17.1. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo del servicio objeto de la presente Invitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

El proveedor en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. El Instituto a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si el proveedor tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que el Instituto las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

18. INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66, de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: compranet@hacienda.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:



Revolución 1586
Colonia San Ángel,
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000
Ciudad de México, CDMX.

19. ANEXOS

ANEXO NÚMERO	NOMBRE
1	Requerimiento
2	Calendario y lugares de Entrega
3	Convenio de Participación Conjunta
4	Formato de carta relativa al punto 6 inciso A
5	Formato de carta relativa al punto 6 inciso B
6	Formato para la manifestación que deberán presentar las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que participen con tal carácter en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley
7	Declaratoria de no estar sancionado
8	Liberación de Responsabilidad al Instituto
9	Lista de verificación de documentos
10	Propuesta Económica
11	Acreditación del licitante
12	Modelo de Contrato
13	Formato para Fianza de cumplimiento de contrato

Lic. Javier Guevara Davila
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO

RUTA	UNIDAD	FRECUENCIA	VEHÍCULOS CON CAPACIDAD				TOTAL DE VIAJES
			1.5 Ton Caja Seca	1.5 Ton Thermoking	3.5 Ton	10 o más Ton	
1	HG TLAXCALA DE XICOHTENCATL	A solicitud del área requirente					
2	HOSPITAL COMUNITARIO SAN BERNARDINO CONTLA	A solicitud del área requirente					
3	HIC ZACATELCO	A solicitud del área requirente					
4	HG DE NATIVITAS	A solicitud del área requirente					
5	HG SAN PABLO DEL MONTE	A solicitud del área requirente					
6	HOSPITAL COMUNITARIO EL CARMEN TEQUEXQUITLA / HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA	A solicitud del área requirente					
7	HG EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS	A solicitud del área requirente					
8	HOSPITAL COMUNITARIO TLAXCO	A solicitud del área requirente					
9	HOSPITAL GENERL DE CALPULALPAN	A solicitud del área requirente					
10	HOSPITAL INFANTIL DE TLAXALA / HOSPITAL DE LA MUJER	A solicitud del área requirente					
11	RUTA-TLAXCALA (18 UNIDADES)	A solicitud del área requirente					
12	RUTA-CONTLA (17 UNIDADES)	A solicitud del área requirente					
13	RUTA-TEPETITLA DE LARDIZABAL (27 UNIDADES)	A solicitud del área requirente					



14	RUTA-SAN PABLO DEL MONTE (21 UNIDADES)	A solicitud del área requirente					
15	RUTA-HUAMANTLA (20 UNIDADES)	A solicitud del área requirente					
16	RUTA-EL CARMEN TEQUEXQUITLA (La soledad) (12 UNIDADES)	A solicitud del área requirente					
17	RUTA-TETLA (17 UNIDADES)	A solicitud del área requirente					
18	RUTA-APIZACO (18 UNIDADES)	A solicitud del área requirente					
19	RUTA-TLAXCO (25 UNIDADES)	A solicitud del área requirente					
20	RUTA-CALPULALPAN (20 UNIDADES)	A solicitud del área requirente					

VIAJES EXTRAORDINARIOS

RUTA	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	VEHÍCULOS CON CAPACIDAD				TOTAL DE VIAJES
			1.5 Ton Caja Seca x km recorrido	1.5 Ton Thermoking x km recorrido	3.5 Ton x km recorrido	10 o más Ton x km recorrido	
21	TRASLADOS FORANEOS A CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA MEXICANA	A solicitud del área requirente					

NOTA: LOS VIAJES EXTRAORDINARIOS ESTARÁN SUJETOS A LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DURANTE EL MES SE PRESENTEN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN LA OPERACIÓN Y TENDRÁN UN COSTO SIMILAR AL FLETE COTIZADO EN LAS RUTAS ESTABLECIDAS, POR LO QUE EL NÚMERO DE ESTOS NO SON OBLIGATORIOS PARA EL INSTITUTO.



PAGOS DESTINOS LOCALES

Los pagos a los destinos locales se realizarán de acuerdo a la cotización que el área contratante considere como la propuesta más solvente para el Instituto, el prestador del servicio deberá presentar semanalmente en la Oficina de Suministros dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, los Controles de Tráfico Vehicular (CTV) debidamente sellados por las áreas que recibieron los bienes transportados.

PAGOS DESTINOS FORANEOS

Se realizarán a cualquier parte del país, partiendo y regresando al lugar de origen que es el Almacén Delegacional ubicado en Avenida Politécnico Nacional S/N, San Diego Metepec, Tlaxcala. Trasladaran los bienes que el Instituto disponga, el pago se efectuará por viaje de acuerdo al kilometraje recorrido (ida y vuelta), utilizando para tal fin la información que se obtenga de la página oficial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal (SCT).



ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

CALENDARIO Y LUGARES DE ENTREGA

PERIODO											
					JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
					Día posterior al fallo-30	01-31	01-31	01-30	01-31	01-30	01-31

- Unidades en las que se entregarán los bienes o se llevará a cabo el servicio especificando el domicilio

UNIDAD MEDICA /ADMINISTRATIVA	LOCALIDAD	DOMICILIO
HIC SAN BERNARDINO CONTLA	CONTLA	EMILIANO ZAPAT NO.15, C.P. 90690
HG TLAXCALA DE XICOHTENCATL	TLAXCALA DE XICOHTENCATL	JARDÍN DE LA CORREGIDORA S/N, C.P. 90000
SAN JUAN TOTOLAC	SAN JUAN TOTOLAC	AVENIDA REVOLUCIÓN, PUEBLO SAN JUAN TOTOLAC, C.P. 90160
SAN LUCAS CUAUHTELULPAN	TLAXCALA DE XICOHTENCATL	CALLE DOMINGO ARENAS, PUEBLO SAN LUCAS CUAUHTELULPAN, C.P. 90110
CENTRO DE SALUD DE SAN MIGUEL XALTIPAN	NO ESPECIFICADO	CALLE INDEPENDENCIA, PUEBLO SAN MIGUEL XALTIPAN, C.P. 90680
CENTRO DE SALUD SANTA MARÍA TLACATECPA	NO ESPECIFICADO	CALLE 2 DE FEBRERO, BARRIO SANTA MARIA TLACATECPA, C.P. 90676
SANTA CRUZ TLAXCALA	SANTA CRUZ TLAXCALA	AV. VERA E IZURIA NO.20, C.P. 90640
AMAXAC DE GUERRERO	AMAXAC DE GUERRERO	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA 16 , PUEBLO AMAXAC DE GUERRERO, ENTRE MORELOS Y IGNACIO ZARAGOZA, CALZADA IGNACIO ZARAGOZA NO. 16, C.P. 90620
SAN MATÍAS TEPETOMATITLAN	SAN MATIAS TEPETOMATITLAN	NIÑOS HÉROES S/N, C.P. 90600
GUADALUPE TLACHCO	GUADALUPE TLACHCO	PUEBLO GUADALUPE TLACHCO
SAN JOSÉ AZTATLA	SAN JOSE AZTATLA	LÁZARO CÁRDENAS NO. 6, C.P. 90670
SAN PABLO APETATITLAN	APETATITLAN	PUEBLO SAN PABLO APETATITLAN
SAN FELIPE CUAHUHTENCO	SAN FELIPE CUAHUHTENCO	CALLE 5 DE FEBRERO 22 , PUEBLO SAN FELIPE CUAHUHTENCO, ENTRE DEL AMOR Y ADOLFO LOPEZ MATEOS , CALLE 5 DE FEBRERO NO. 22, C.P. 90690
SAN MIGUEL CONTLA	SANTA CRUZ TLAXCALA	AVENIDA 5 DE MAYO, PUEBLO SAN MIGUEL CONTLA, C.P. 90640
SAN DAMIÁN TLACOCALPAN	SAN DAMIAN TLACOCALPAN	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, PUEBLO SAN DAMIÁN TLACOCALPAN, C.P. 90635
GUADALUPE IXCOTLA(TECTEYOC	TECTEYOC	HIDALGO NO.150, C.P. 90610



)		
DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA	SAN MATIAS TEPETOMATITLAN	CARRETERA A SAN DAMIAN TLACOCALPAN SIN NÚMERO, KM. 1.35, JUNTO AL HOSPIATL INFANTIL, COL. SAN DAMIAN TLACOCALPAN, C.P. 90606
CLÍNICA DE ESPECIALIDADES DENTALES DE TLAXCALA	TLAXCALA DE XICOHTENCATL	AVENIDA CONSTRUCTORES 2 , COLONIA EL SABINAL, ENTRE OCOTLAN-TLAXCALA Y DE LA ROSA, A UN COSTADO DEL COBAT 01, C.P. 90102
UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLAXCALA I	TLAXCALA DE XICOHTENCATL	CALLE LÁZARO CÁRDENAS 50 , COLONIA LOMA XICOHTENCATL, ENTRE POLITECNICO Y UNIVERSIDAD, CALLE LÁZARO CÁRDENAS NO 50, SAN DIEGO METEPEC, C.P. 90110
CENTRO DE SALUD URBANO DE TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	CALLE LÁZARO CÁRDENAS, PUEBLO SAN DIEGO METEPEC, C.P. 90110
CENTRO DE SALUD URBANO DE CHIAUTEMPAN	SANTA ANA CHIAUTEMPAN	PRIVADA 10 DE MAYO, COLONIA TEXCACOAC, C.P. 90806
TEOLOCHOLCO	TEOLOCHOLCO	C. 20 DE NOV. Y AGUILES SERDAN, C.P. 90850
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	CALLE, FRANCISCO I. MADERO 45 , PUEBLO SAN FRANCISCO TETLANOHCAN
CHIAUTEMPAN (TEPETLAPAN)	SANTA ANA CHIAUTEMPAN	CALLE TLAHUICOLE 1 , CIUDAD TEPETLAPA, ENTRE VIA CORTA SANTA ANA-PUEBLA Y BARRANCA RIO DE LOS NEGROS, CALLE TLAHUICOLE NO.1, C.P. 90805
SANTA ISABEL XILOXOTLA	SANTA ISABEL XILOXOTLA	CALLE SAN JOSÉ 1 , PUEBLO SANTA ISABEL XILOXOTLA, ENTRE DIVISION DEL NORTE Y SAN JOSE, CALLE SAN JOSÉ NO.1, C.P. 90193
SAN ANTONIO ACUAMANALA	ACUAMANALA	CALLE, TEPETLAPA 5 , PUEBLO ACUAMANALA
SAN BARTOLOMÉ CUAHUIXMATLAC	SAN BARTOLOME CUAHUIXMATLAC	16 DE SEPTIEMBRE S/N, C.P. 90820
SN PEDRO TLALCUALPAN DE N. BRAVO	SAN PEDRO TLALCUAPAN DE NICOLAS BRAVO	CALLE PROGRESO, PUEBLO SAN PEDRO TLALCUAPAN DE NICOLÁS BRAVO, C.P. 90820
SAN PEDRO MUÑOZTLA	SAN PEDRO MUÑOZTLA	AVENIDA MALINTZI 2 , PUEBLO SAN PEDRO MUÑOZTLA, ENTRE TLAXCALA Y JUAN PABLO SEGUNDO, AVENIDA MALINTZI NO.2, C.P. 90820
SANTA CRUZ GUADALUPE	SANTA ANA CHIAUTEMPAN	CALLE PROGRESO, PUEBLO SANTA ANA CHIAUTEMPAN, C.P. 90810
SAN PEDRO XOCHITEOTLA	SAN PEDRO XOCHITEOTLA	PUEBLO SAN PEDRO XOCHITEOTLA
SAN RAFAEL TEPATLAXCO	SAN RAFAEL TEPATLAXCO	PUEBLO SAN RAFAEL TEPATLAXCO
LA MAGDALENA TLALTELULCO	LA MAGDALENA TLALTELULCO	CALLE EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS S/N, MAURO ANGULO S/N, C.P. 90830
UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLAXCALA II	TLAXCALA DE XICOHTENCATL	CALLE LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA LOMA XICOHTENCATL, C.P. 90062
UNIDAD MÉDICA MÓVIL MULTIRRUTA TLAXCALA IV	TLAXCALA DE XICOHTENCATL	CALLE LÁZARO CÁRDENAS 50 , COLONIA LOMA XICOHTENCATL, ENTRE POLITECNICO Y UNIVERSIDAD, CALLE LÁZARO CÁRDENAS NO. 50, SAN DIEGO METEPEC, C.P. 90110
CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO INFANTIL Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA	LA MAGDALENA TLALTELULCO	CALLE LICENCIADO MAURO ANGULO SUR, PUEBLO LA MAGDALENA TLALTELULCO, C.P. 90830



HG DE NATIVITAS	SANTO TOMAS LA CONCORDIA	AVENIDA BENITO JUÁREZ, EJIDO SANTO TOMAS LA CONCORDIA, C.P. 90710
HIC ZACATELCO	ZACATELCO	CALLE DEL DEPORTE, AV. DEL DEPORTE S/N SECC. 3A, C.P. 90740
CENTRO DE SALUD AYECAC	SAN MATEO AYECAC	AVENIDA INSURGENTES , PUEBLO SAN MATEO AYECAC, C.P. 90700
STA. JUSTINA ECATEPEC	SANTA JUSTINA ECATEPEC	AVENIDA MÉXICO-TLAXCALA, EJIDO SANTA JUSTINA ECATEPEC, C.P. 90123
SAN ANTONIO ATOTONILCO	SAN ANTONIO ATOTONILCO	PUEBLO SAN ANTONIO ATOTONILCO
SANTA ANA NOPALUCAN	SANTA ANA NOPALUCAN	AVENIDA LOMA BONITA, PUEBLO SANTA ANA NOPALUCAN, C.P. 90135
SANTIAGO MICHAC	SANTIAGO MICHAC	CALLE 5 DE MAYO, PUEBLO SANTIAGO MICHAC, C.P. 90721
SAN NICOLÁS PANOTLA	PANOTLA	AVENIDA JUÁREZ 15 , PUEBLO PANOTLA, ENTRE EMILIANO ZAPATA Y FRANCISCO I. MADERO, AVENIDA JUÁREZ NO.15, C.P. 90140
SAN MATEO TEPETITLA	TEPETITLA	AVENIDA REVOLUCIÓN, PUEBLO TEPETITLA, C.P. 90700
SAN DAMIÁN TEXOLOC	SAN DAMIAN TEXOLOC	EJIDO SAN DAMIÁN TEXÓLOC
SAN ANTONIO TIZOSTOC	SAN ANTONIO TIZOSTOC	CALLE PUEBLA, PUEBLO SAN ANTONIO TIZOSTOC, C.P. 90127
SANTA APOLONIA TEACALCO	SANTA APOLONIA TEACALCO	CALLE BAÑADEROS, PUEBLO SANTA APOLONIA TEACALCO, C.P. 90725
SAN VICENTE XILOXOCHITLA	SAN VICENTE XILOXOCHITLA	BENITO FLORES S/N COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 90710
SAN JORGE TEZOQUIPAN	SAN JORGE TEZOQUIPAN	INDEPENDENCIA NO.3, C.P. 90147
SAN TADEO HUILOAPAN	SAN TADEO HUILOAPAN	CALLE 5 DE MAYO 1 , PUEBLO SAN TADEO HUILOAPAN, ENTRE ZARAGOZA Y FRESNOS, CALLE 5 DE MAYO NO.1, C.P. 90140
VILLA ALTA	TEPETITLA	CALLE SAN JUAN MIRADOR, PUEBLO TEPETITLA, C.P. 90700
SANTA MARÍA NATIVITAS	NATIVITAS	CALLE LEYVA 4 , PUEBLO NATÍVITAS, ENTRE 2DA DE ZARAGOZA Y PRIMERA DE ZARAGOZA, CALLE LEYVA NO.4, C.P. 90710
SANTO TOMÁS LA CONCORDIA	NATIVITAS	FRANCISCO VILLA NO.6, C.P. 90710
SAN FRANCISCO TEMETZONTLA	SAN FRANCISCO TEMETZONTLA	CALLE NUEVA ESPAÑA 1 , PUEBLO SAN FRANCISCO TEMETZONTLA, ENTRE ADOLFO LOPEZ MATEOS Y INDEPENDENCIA, CALLE NUEVA ESPAÑA NO.1, C.P. 90155
SAN MIGUEL DEL MILAGRO	SAN MIGUEL DEL MILAGRO	CALLE CACAXTLA, AV. CACAXTLA S/N
SANTA INÉS TECUEXCOMAC	SANTA INES TECUEXCOMAC	AV. REVOLUCIÓN SIN NÚMERO, C.P. 90126
SAN RAFAEL TENANYECAC	SAN RAFAEL TENANYECAC	EJIDO SAN RAFAEL TENANYECAC
CENTRO DE SALUD XOCOYUCAN	SAN DIEGO XOCOYUCAN	CALLE 5 DE FEBRERO, EJIDO SAN DIEGO XOCOYUCAN, C.P. 90122
LA TRINIDAD TENEXYECAC	LA TRINIDAD TENEXYECAC	CALLE MARIANO MATAMOROS, PUEBLO LA TRINIDAD TENEXYECAC, C.P. 90121



SAN MIGUEL XOCHITECATITLA	SAN MIGUEL XOCHITECATITLA	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE 9 , PUEBLO SAN MIGUEL XOCHITECATITLA, ENTRE FRANCISCO I. MADERO Y 20 DE NOVIEMBRE, AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NO.9, C.P. 90712
SAN MATEO HUEXOYUCAN	SAN MATEO HUEXOYUCAN	LARDIZABAL NO.72, C.P. 90140
SANTA CRUZ TECHACHALCO	SANTA CRUZ TECHACHALCO	PUEBLO SANTA CRUZ TECHACHALCO
LA CARIDAD CUAXONACAYO	LA CARIDAD CUAXONACAYO	PUEBLO LA CARIDAD CUAXONACAYO
SAN JUAN NEPOPUALCO	SAN JUAN NEPOPUALCO	CALLE LÁZARO CÁRDENAS, PUEBLO SAN JUAN NEPOPUALCO, C.P. 90133
HG SAN PABLO DEL MONTE	NO ESPECIFICADO	BOULEVARD BICENTERIO, BARRIO SAN SEBASTIAN, C.P. 90970
CENTRO DE SALUD URBANO DE VILLA VICENTE GUERRERO	CIUDAD DE SAN PABLO DEL MONTE	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1 , BARRIO SAN BARTOLOME, ENTRE PABLO SIDAR Y XICOTENCATL, C.P. 90970
CENTRO DE SALUD ZACATELCO	ZACATELCO	CALLE EMPERADOR, PUEBLO SANTA INES ZACATELCO, C.P. 90740
TLALTEPANGO	CIUDAD DE SAN PABLO DEL MONTE	AVENIDA OAXACA, PUEBLO TLALTEPANGO, C.P. 90990
PAPALOTLA	PAPALOTLA	CALLE PROGRESO, PUEBLO PAPALOTLA, C.P. 90790
SAN ISIDRO BUEN SUCESO	SAN ISIDRO BUEN SUCESO	PUEBLO SAN ISIDRO BUEN SUCESO
MAZATECOCHCO	MAZATECOCHCO	PORFIRIO DIAZ S/N, C.P. 90870
TENANCINGO	TENANCINGO	PUEBLO TENANCINGO
PANZACOLA	PAPALOTLA	CALLE REFORMA, COLONIA PANZACOLA, C.P. 90796
XICOTZINGO	XICOHTZINCO	DEMOCRACIA NO.56, C.P. 90780
SANTA CRUZ QUILEHTLA	SANTA CRUZ QUILEHTLA	PRIVADA PALMA, PUEBLO SANTA CRUZ QUILEHTLA, C.P. 90867
SAN JUAN HUACTZINCO	SAN JUAN HUACTZINCO	CALLE ALDAMA, PUEBLO SAN JUAN HUACTZINCO, C.P. 90195
SANTA CATARINA AYOMETLA	SANTA CATARINA AYOMETLA	PRIVADA DE GUANAJUATO S/N, C.P. 90760
TETLATLAHUCA	TETLATLAHUCA	AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 17, C.P. 90730
SAN FRANCISCO TEPEYANCO	TEPEYANCO	CALLE, HIDALGO 6 , PUEBLO TEPEYANCO
SAN LORENZO AXOCOMANITLA	SAN LORENZO AXOCOMANITLA	CALLEJÓN VENECIA, PUEBLO SAN LORENZO AXOCOMANITLA, C.P. 90760
SAN COSME ATLAMAXAC	SAN COSME ATLAMAXAC	PUEBLO SAN COSME ATLAMAXAC
SAN JERÓNIMO ZACUALPAN	SAN JERONIMO ZACUALPAN	AVENIDA 5 DE MAYO, PUEBLO SAN JERÓNIMO ZACUALPAN, C.P. 90738
SAN BARTOLOMÉ TENANGO	TETLATLAHUCA	AVENIDA HIDALGO NO.16, C.P. 90730
SANTA CRUZ AQUIAHUAC	TETLATLAHUCA	CALLE CERVANTES S/N, C.P. 90733
LA AURORA	LA AURORA	CALLE 14 DE FEBRERO, PUEBLO LA AURORA, C.P. 90182
SAN ANDRÉS CUAMILPA	SAN ANDRES CUAMILPA	PUEBLO SAN ANDRÉS CUAMILPA
HG HUAMANTLA	HUAMANTLA	PROLONGACIÓN HIDALGO, CIUDAD PUEBLO DE LA CRUZ, C.P. 90500
CENTRO DE SALUD URBANO DE HUAMANTLA	HUAMANTLA	ABASOLO ORIENTE NO. 213, C.P. 90500



BENITO JUÁREZ	BENITO JUAREZ	CALLE XICOHTENCATL, EJIDO BENITO JUÁREZ, C.P. 90514
ZITLALTEPEC	ZITLALTEPEC	CALLE 5 SUR NO. 23 (CARRETEA HUAMANTLA-LA VENTA), 3 ORIENTE NO. 85, C.P. 90590
IGNACIO ZARAGOZA	IGNACIO ZARAGOZA	CALLE NEGRETE 1 , EJIDO IGNACIO ZARAGOZA, ENTRE 20 DE NOVIEMBRE Y 16 DE SEPTIEMBRE, CALLE NEGRETE NO. 1, C.P. 90510
TERRENATE	TERRENATE	PUEBLO TERRENATE, FRENTE AL CECYTE
IXTENCO	IXTENCO	CALLE 5 DE MAYO 4 , PUEBLO IXTENCO, ENTRE 3 PONIENTE Y 5 ORIENTE, CALLE 5 DE MAYO NO. 4, C.P. 90580
MARIANO MATAMOROS	HUAMANTLA	PROLONGACIÓN HIDALGO, PUEBLO MARIANO MATAMOROS, C.P. 90534
GENERAL FRANCISCO VILLA	COLONIA LICENCIADO MAURO ANGULO	CALLE LUIS ECHEVERRIA, EJIDO FRANCISCO VILLA, C.P. 90526
TOLUCA DE GUADALUPE	TOLUCA DE GUADALUPE	EJIDO TOLUCA DE GUADALUPE
COLONIA CHAPULTEPEC	COLONIA CHAPULTEPEC	CALLE CUAUHTÉMOC 13 , EJIDO CHAPULTEPEC, ENTRE MIGUEL HIDALGO Y VICENTE GUERRERO, CALLE CUAHUTEMOC NO. 13, C.P. 90525
RANCHERÍA DE LOS PILARES	LOS PILARES	CALLE IGNACIO ALLENDE, EJIDO LOS PILARES, C.P. 90510
VILLARREAL	SAN JOSE VILLARREAL	CALLE BENITO JUÁREZ, EJIDO SAN JOSÉ VILLARREAL, C.P. 90542
NICOLÁS BRAVO	NICOLAS BRAVO	AV. REFORMA AGRARIA NO. 33, C.P. 90540
COL. HERMENEGILDO GALEANA	COLONIA HERMENEGILDO GALEANA	AVENIDA REFORMA 13 , EJIDO HERMENEGILDO GALEANA, ENTRE IGNACIO ZARAGOZA Y VENUSTIANO CARRANZA, AVENIDA REFORMA NO. 13, C.P. 90513
EL CARMEN XALPATLAHUAYA	EL CARMEN XALPATLAHUAYA	EJIDO EL CARMEN XALPATPAHUAYA
CENTRO DE SALUD FRANCISCO JAVIER MINA	COLONIA FRANCISCO JAVIER MINA	CALLE XICOHTENCATL, PUEBLO FRANCISCO JAVIER MINA, C.P. 90596
UNIDAD MÉDICA MÓVIL HUAMANTLA III	HUAMANTLA	CALLE PROLONGACION HIDALGO, COLONIA CENTRO, C.P. 90500
UNIDAD MÉDICA MÓVIL HUAMANTLA I	HUAMANTLA	PROLONGACIÓN HIDALGO, CIUDAD HUAMANTLA, C.P. 90500
UNIDAD MÉDICA MÓVIL HUAMANTLA II	HUAMANTLA	PROLONGACIÓN HIDALGO, CIUDAD HUAMANTLA, C.P. 90500
UNIDAD MÉDICA MÓVIL HUAMANTLA IV	HUAMANTLA	CALLE PROLONGACION HIDALGO, COLONIA CENTRO, C.P. 90500
HIC EL CARMEN TEQUEXQUINTLA	VILLA DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA	MIGUEL HISALGO NO. 29, C.P. 90570
COLONIA LA SOLEDAD	LA SOLEDAD	PRIVADA 10 DE MAYO, PUEBLO LA SOLEDAD, C.P. 90575
CUAPIAXTLA	CUAPIAXTLA	CALLE GUILLERMO PRIETO ESC. CON AV. DE LA CONSTITUCIÓN, PLAZ. DE ITURBIDE NO. 63, BARRIO SAN MIGUEL, C.P. 90560
SAN JOSÉ XICOHTENCATL	SAN JOSE XICOHTENCATL	CALLE GUERRERO, EJIDO SAN JOSÉ XICOHTÉNCATL, C.P. 90515
SANTA CRUZ POCITOS	SANTA CRUZ POCITOS	CALLE JUÁREZ, EJIDO SANTA CRUZ POCITOS, C.P. 90558



ATLTZAYANCA	ATLZAYANCA	AVENIDA, IGNACIO ZARAGOZA SUR 36 , CIUDAD ATLTZAYANCA
CONCEPCIÓN HIDALGO	CONCEPCION HIDALGO	VICENTE GUERRERO
SAN FRANCISCO CUEXCONTZI	SAN FRANCISCO CUEXCONTZI	CALLE 5 DE MAYO 135 , EJIDO SAN FRANCISCO CUEXCONTZI, ENTRE PLAZA DE LA CONSTITUCION Y 3 NORTE, CALLE 5 DE MAYO NO. 135, C.P. 90562
COLONIA IGNACIO ALLENDE	COLONIA IGNACIO ALLENDE	AVENIDA ALLENDE 2 , EJIDO IGNACIO ALLENDE, ENTRE BENITO JUAREZ Y ARTICULO 123, AVENIDA ALLENDE NO. 2, C.P. 90568
SAN ANTONIO TECOPILCO (PILANCON)	SAN JOSE PILANCON	EJIDO SAN JOSE PILANCON, JUNTO AL AUDITORIO MUNICIPAL
FELIPE CARRILLO PUERTO	FELIPE CARRILLO PUERTO	CALLE PUEBLA 4 , EJIDO FELIPE CARRILLO PUERTO, ENTRE 5 DE MAYO Y REVOLUCION, CALLE PUEBLA NO. 4, C.P. 90555
COLONIA DELICIAS	COLONIA DELICIAS	CALLE RAMÍREZ ESQUINA LUIS ECHEVERRIA, EJIDO DELICIAS, C.P. 90557
XALTITLA	XALTITLA	CALLE BENITO JUAREZ , PUEBLO XALTITLA, C.P. 90554
HG EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS	SAN ANDRES AHUASHUATEPEC	CARRETERA A SAN ANDRÉS AHUASHUATEPEC, EJIDO SAN ANDRÉS AHUASHUATEPEC, C.P. 90491
TETLA	TETLA	PUEBLO TETLA DE LA SOLIDARIDAD
SN ANDRÉS AHUASHUATEPEC	SAN ANDRES AHUASHUATEPEC	CALLE PRIMERA SECCIÓN, EJIDO SAN ANDRÉS AHUASHUATEPEC, C.P. 90491
XALOSTOC	XALOZTOC	C. VIVEROS S/N COL. V. CARRANZA, C.P. 90460
SAN JOSÉ TEACALCO	SAN JOSE TEACALCO	CALLE MORELOS 5 , PUEBLO SAN JOSÉ TEACALCO, ENTRE HIDALGO Y REFORMA, CALLE MORELOS NO 5, C.P. 90495
SAN BARTOLOME MATLALOHCAN	SAN BARTOLOME MATLALOHCAN	EJIDO SAN BARTOLOMÉ MATLALOHCAN, JUNTO AL CAMPO DEPORTIVO
GUADALUPE TEXMOLAC	XALOZTOC	EJIDO GUADALUPE TEXMOLAC
SAN PEDRO TLACOTEPEC	XALOZTOC	CALLE FRANCISCO I. MADERO, EJIDO SAN PEDRO TLACOTEPEC, C.P. 90460
TOCATLAN	TOCATLAN	CALLE FRANCISCO I. MADERO 3 , PUEBLO TOCATLÁN, ENTRE FRANCISCO I. MADERO Y ABASOLO, CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 3, C.P. 90480
SANTA MARÍA TEXCALAC	SANTA MARIA TEXCALAC	CALLE XICOHTENCATL ESQUINA BOULEVARD CIENEGA, CIUDAD SANTA MARÍA TEXCALAC, C.P. 90402
SAN LUIS APIZAQUITO	SAN LUIS APIZAQUITO	BOULEVARD DEL CALVARIO TERCERA SECCION, CIUDAD APIZAQUITO, C.P. 90401
TZOMPANTEPEC	TZOMPANTEPEC	CALLE ZARAGOZA 9 , EJIDO TZOMPANTEPEC, ENTRE REFORMA Y JUAREZ, CALLE ZARAGOZA NO. 9, C.P. 90490
SAN ANTONIO CUAXOMULCO	CUAXOMULCO	BALTAZAR MALDONADO S/N, C.P. 90660
CAPULAC	CAPULAC	CALLE 20 DE NOVIEMBRE, EJIDO DE SAN BERNABE CAPULAC, C.P. 90435
CENTRO DE SALUD DE XALTELULCO	SAN LORENZO XALTELULCO	CALLE BALTAZAR MALDONADO , PUEBLO SAN LORENZO XALTELULCO, C.P. 90660



SAN JUAN QUETZALCOAPAN	SAN JUAN QUETZALCOAPAN	CALLE, MORELOS 7 , EJIDO SAN JUAN QUETZALCOAPAN
SAN MIGUEL BUENAVISTA	SAN MIGUEL BUENAVISTA	CALLE EMILIANO ZAPATA, PUEBLO SAN MIGUEL BUENAVISTA, C.P. 90660
GUADALUPE TEXCALAC	GUADALUPE TEXCALAC	COLONIA GUADALUPE TEXCALAC
CENTRO DE SALUD URBANO DE APIZACO	CIUDAD DE APIZACO	JOSÉ ARAMBURU ESQ. LARDIZABAL S/N, C.P. 90300
SAN DIONISIO YAUHQUEMEHCAN	SAN DIONISIO YAUHQUEMEHCAN	PUEBLO SAN DIONISIO YAUHQUEMEHCAN
CENTRO DE SALUD DE SANTA ÚRSULA ZIMATEPEC	SANTA ÚRSULA ZIMATEPEC	CALLE NUEVA ESQUINA CON PRIVADA DE CALLE NUEVA, PUEBLO SANTA ÚRSULA ZIMATEPEC, C.P. 90450
SANTA ANITA HUILOAC	SANTA ANITA HUILOAC	CIUDAD SANTA ANITA HUILOAC
SAN FRANCISCO ATEXCATZINCO	SAN FRANCISCO ATEXCATZINCO	CALLE PLAZA PRINCIPAL, EJIDO SAN FRANCISCO ATEXCATZINCO, C.P. 90432
XALTOCAN	XALTOCAN	CALLE VICTORIA NO. 76, C.P. 90440
SAN SIMÓN TLATLAHUQUITEPEC	SAN SIMÓN TLATLAHUQUITEPEC	CIUDAD SAN SIMÓN TLATLAHUQUITEPEC
CENTRO DE SALUD DE SANTA MARÍA ATLIHUETZIAN	SANTA MARÍA ATLIHUETZIAN	PRIVADA NIÑOS MARTIRES 40 , PUEBLO SANTA MARÍA ATLIHUETZIAN, ENTRE ACXOTECATL Y APIZACO TLAXCALA, PRIVADA NIÑOS MARTIRES NO. 40, C.P. 90459
COLONIA LOMA FLORIDA	CIUDAD DE APIZACO	CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR , COLONIA LOMA FLORIDA, C.P. 90356
CENTRO DE SALUD DE JOSÉ MARÍA MORELOS	JOSE MARIA MORELOS	CALLE LIBERTAD ESQUINA CON AV.FRANCISCO VILLA, EJIDO CENTRO, C.P. 90405
SANTA BÁRBARA ACUICUICATEPEC	SANTA BARBARA ACUICUICATEPEC	CARRETERA A SANTA BARBARA, CIUDAD SANTA BÁRBARA ACUICUICATEPEC, C.P. 90443
LA ASCENSIÓN HUITZCOLOTEPEC	LA ASCENSION HUITZCOLOTEPEC	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CIUDAD LA ASCENSIÓN HUITZCOLOTEPEC, C.P. 90444
UNIDAD MÉDICA MÓVIL APIZACO I	CIUDAD DE APIZACO	CALLE JOSÉ ARAMBURU ESQUINA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA SAN MARTIN DE PORRES, C.P. 90300
UNIDAD MÉDICA MÓVIL APIZACO V	CIUDAD DE APIZACO	CALLE JOSÉ ARAMBURU ESQUINA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA SAN MARTIN DE PORRES, C.P. 90300
UNIDAD MÉDICA MÓVIL APIZACO VI	CIUDAD DE APIZACO	CALLE JOSÉ ARAMBURU ESQUINA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA SAN MARTIN DE PORRES, C.P. 90300
UNIDAD MÉDICA MÓVIL APIZACO III	CIUDAD DE APIZACO	CALLE JOSÉ ARAMBURU, COLONIA SAN RAFAEL ATLIXTAC, C.P. 90357
UNIDAD MÉDICA MÓVIL APIZACO II	CIUDAD DE APIZACO	CALLE JOSÉ ARAMBURU ESQUINA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA SAN MARTIN DE PORRES, C.P. 90300
CLINICA DE ESPECIALIDADES DENTALES DE APIZACO	SANTA ANITA HUILOAC	OYAMELES, COLONIA SANTA ANITA HUILOAC, C.P. 90407
HIC TLAXCO	TLAXCO	CALLE, ESTANISLAO RODRIGUEZ 6 , COLONIA QUINTA SECCION
CENTRO DE SALUD DE MÁXIMO ROJAS	MAXIMO ROJAS XALOSTOC	CALLE BENITO JUÁREZ, COLONIA MAXIMO ROJAS XALOZTOC, C.P. 90271
SAN JOSÉ ATOTONILCO	SAN JOSE ATOTONILCO	CIUDAD ATOTONILCO DE LAS MESAS



EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA NO. 5, C.P. 90540
ZUMPANGO	ZUMPANGO	EJIDO ZUMPANGO
LÁZARO CÁRDENAS	LAZARO CARDENAS	AVENIDA REVOLUCIÓN Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, EJIDO LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 90545
SAN LUCAS TECOPILCO	SAN LUCAS TECOPILCO	AVENIDA JUÁREZ, CIUDAD SAN LUCAS TECOPILCO, C.P. 90445
EL ROSARIO	EL ROSARIO	CALLE 3 SUR, 3 SUR S/N, C.P. 90255
UNIÓN EJIDAL TIERRA Y LIBERTAD	UNION EJIDAL TIERRA Y LIBERTAD	DURAZNO S/N, C.P. 90250
ACOPINALCO DEL PEÑÓN	ACOPINALCO DEL PEÑÓN	5 DE MAYO Y ÁLVARO OBREGON, C.P. 90255
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	MUÑOZ	CALLE INDEPENDENCIA, CIUDAD MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, C.P. 90420
SAN JOSÉ CUAMANTZINGO	SAN JOSE CUAMANTZINGO	CALLE MIGUEL HIDALGO, COLONIA SAN JOSÉ CUAMANTZINGO, C.P. 90421
SAN PEDRO ECATEPEC	SAN PEDRO ECATEPEC	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, EJIDO SAN PEDRO ECATEPEC, C.P. 90415
SAN LORENZO SOLTEPEC	SAN LORENZO SOLTEPEC	CALLE BENITO JUÁREZ, COLONIA SAN LORENZO SOLTEPEC, C.P. 90265
LAGUNILLAS	LAGUNILLA	CALLE LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA LAGUNILLAS, C.P. 90260
JOSÉ MARÍA MORELOS BUENAVISTA	JOSE MARIA MORELOS BUENAVISTA	CALLE FRANCISCO VILLA 240 , COLONIA CENTRO, ENTRE INDEPENDENCIA Y JOSE MARIA MORELOS, CALLE FRANCISCO VILLA NO.240, C.P. 90250
LA PALMA	LA PALMA	CAMINO PRINCIPAL DE LA PALMA
COLONIA GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	COLONIA GUSTAVO DIAZ ORDAZ	CALLE BENITO JUÁREZ ESQUINA VICENTE SUAREZ, EJIDO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, C.P. 90548
SAN JOSÉ TEPEYAHUALCO	SAN JOSE TEPEYAHUALCO	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, EJIDO TEPEYAHUALCO, C.P. 90267
SAN ANTONIO HUEXOTITLA	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	CALLE MIGUEL HIDALGO, COLONIA SAN ANTONIO HUEXOTITLA, C.P. 90251
MARIANO MATAMOROS	MARIANO MATAMOROS	CALLE LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA MARIANO MATAMOROS, C.P. 90262
ATLANGATEPEC	ATLANGATEPEC	CALLE CRISANTO CUELLAR, EJIDO ATLANGATEPEC, C.P. 90410
CASA BLANCA	CASA BLANCA	CALLE VENUSTIANO CARRANZA, EJIDO CASA BLANCA, C.P. 90263
COLONIA PROFESOR GRACIANO SÁNCHEZ	GRACIANO SANCHEZ	AVENIDA CUAUHTÉMOC, COLONIA PROFESOR GRACIANO SÁNCHEZ, C.P. 90261
LA TRASQUILA	LA TRASQUILA	CALLE HIDALGO, EJIDO LA TRASQUILA, C.P. 90416
LAS VIGAS	LAS VIGAS	CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COLONIA LAS VIGAS, C.P. 90261
HG CALPULALPAN	HEROICA CIUDAD DE CALPULALPAN	CARRETERA CALPULALPAN-APIZACO KM. 62 MÁS 839, EJIDO CALPULALPAN, C.P. 90200
CENTRO DE SALUD URBANO DE CALPULALPAN	HEROICA CIUDAD DE CALPULALPAN	PORFIRIO BONILLA S/N, COL. FRANCISCO SARABIA, C.P. 90200
CIUDAD DE NANACAMILPA	CIUDAD DE NANACAMILPA	EJIDO CIUDAD DE NANACAMILPA



SANTIAGO CUAULA	SANTIAGO CUAULA	CALLE LÓPEZ MATEOS 9 , PUEBLO SANTIAGO CUAULA, ENTRE LA VAQUITA Y SIMON BOLIVAR, CALLE LÓPEZ MATEOS NO. 9, C.P. 90224
SAN IDELFONSO HUEYOTLIPAN	HUEYOTLIPAN	CALLE AGUA LIMPIA ESQ. CON AV. ÁLVARO OBREGÓN, AV. TLAXCALA S/N, C.P. 90240
BENITO JUÁREZ	BENITO JUAREZ	LÁZARO CÁRDENAS
CENTRO DE SALUD SANCTORUM DE LÁZARO CÁRDENAS	SANCTORUM	CALLE NICOLAS BRAVO, PUEBLO DE SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS, C.P. 90230
SAN ANTONIO MAZAPA	MAZAPA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE 14 , PUEBLO SAN ANTONIO MAZAPA, ENTRE 5 DE MAYO Y FERROCARRIL, CALLE 20 DE NOVIEMBRE NO. 14, C.P. 90220
FRANCISCO VILLA	FRANCISCO VILLA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE 28 , EJIDO FRANCISCO VILLA, ENTRE FRANCISCO MURGIA Y FUNDADORES HERMANOS VAZQUEZ, CALLE 20 DE NOVIEMBRE NO. 28, C.P. 90231
ESPAÑITA	ESPAÑITA	CALLE ZITLALPOPOCATL 2 , PUEBLO ESPAÑITA, ENTRE 2 DE ABRIL Y JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, CALLE ZITLALPOPOCATL NO. 2, C.P. 90290
SAN MARCOS GUAQUILPAN	HEROICA CIUDAD DE CALPULALPAN	CALLE HIDALGO, PUEBLO SAN MARCOS GUAQUILPAN, C.P. 90224
SAN FRANCISCO MITEPEC	SAN FRANCISCO MITEPEC	CALLE CUAUHTÉMOC, CIUDAD SAN FRANCISCO MITEPEC, C.P. 90292
SAN SIMEÓN XIPETZINGO	SAN SIMEON XIPETZINCO	NIÑOS HÉROES NO.13, C.P. 90241
IGNACIO ZARAGOZA	IGNACIO ZARAGOZA	CALLE 5 DE MAYO, CIUDAD IGNACIO ZARAGOZA, C.P. 90246
SAN FELIPE HIDALGO	SAN FELIPE HIDALGO	EJIDO COLONIA MARIANO ARISTA
FRANCISCO I. MADERO	FRANCISCO I. MADERO	HIDALGO NO. 2, C.P. 90280
SAN DIEGO RECOBA	SAN DIEGO RECOBA	CARRETERA MÉXICO VERACRUZ S/N, C.P. 90240
LA MAGDALENA CUEXTOTITLA	LA MAGDALENA CUEXTOTITLA	ÁLVARO OBREGON NO.2, C.P. 90290
SANTA MARÍA IXCOTLA	SANTA MARIA IXCOTLA	EJIDO SANTA MARÍA IXCOTLA
VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA VICENTE GUERRERO, C.P. 90297
ÁLVARO OBREGÓN	ALVARO OBREGON	CALLE MORELOS 1 , PUEBLO COLONIA ÁLVARO OBREGÓN, ENTRE MORELOS Y ALVARO OBREGON A SANCTORUM, CALLE MORELOS NO. 1, C.P. 90293
UNEME SORID OCOTLÁN	OCOTLAN	AVENIDA DE LOS VOLCANES, COLONIA OCOTLÁN
HOSPITAL INFANTIL DE TLAXALA	APETATITLAN DE ANTONIO CARBAJAL	TLACOALPAN S/N SAN MATIAS TEPETOMATITLAN C.P. 90606
HOSPITAL DE LA MUJER	ANTONIO CARVAJAL, TLAXCALA	20 DE NOVIEMBRE S/N, SAN DAMIAN TLACOCALPAN, SAN MATIAS TEPETOMATITLAN



ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **(PÓLIZA)** NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO



(CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3.1 **“LAS PARTES”** DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL _____.

1.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA INVITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”: **(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).**



(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE _____ **(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)**, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL



ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO A

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6,
INCISO A, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO NUMERO 5 (CINCO)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO B

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6,
RELATIVO A LOS DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR
Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN
TÉCNICA, INCISO B) DE LAS PRESENTES BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Tratándose de personas físicas:

Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Tratándose de personas morales:

Bajo protesta de decir verdad que todos y cada uno de los socios o accionistas que integran la persona moral que represento y el que suscribe la presente, nos abstendremos por nosotros mismos o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen a mi representada condiciones mas ventajosas con relación a los demás participantes.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa: _____(Micro, Pequeña o Mediana)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 7 (SIETE)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO F

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6,
INCISO F, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaría de Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios o la Secretaría de la Función Pública.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)



ANEXO 8 (OCHO)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO G

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6,
INCISO G, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Copias simples de licencias vigentes de los operadores que serán asignados al servicio motivo de la presente licitación.	6.2 inciso I		
Presentar copia del holograma de verificación 0 (cero) o doble 0 (cero) de cada camioneta, a fin de poder entrar a la Ciudad de México sin restricciones de días y horarios.			
Original y copia para cotejo de las facturas o cartas-factura de los vehículos incluidos en la propuesta técnica, a nombre del licitante o en su caso endosadas al mismo, que deberán ser al menos modelo 2018 o posterior .			
Presentar copia de la autorización vigente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso de la autoridad vial ya sea estatal o municipal, mediante la cual se autorice la transportación de los diversos bienes de consumo acreditando el 80% del parque vehicular para la transportación de medicamentos mediante la tarjeta de circulación.			
El proveedor deberá presentar fotografías de las unidades que propone, de frente, a la izquierda, a la derecha y de la parte trasera para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio.			

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA – LEGAL	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	7.1.		
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su	7.2.		



representada, para suscribir las proposiciones.			
A. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la LAASSP.	6 inciso A.		
B. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	6 inciso B.		
C. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter.	6 inciso C.		
D. Conforme al artículo 35, del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.	6 inciso D.		
E. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio de participación conjunta.	6 inciso E.		
F. Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado o inhabilitado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios o la Secretaría de la Función Pública.	6 inciso F.		
G. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.	6 inciso G.		
Escrito bajo protesta de decir verdad por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente Convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, el cual forma parte de la presente convocatoria.	6 inciso H.		
Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal (no mayor a tres meses) en la que acredite la actividad	6 inciso I.		



preponderante, acorde al servicio que se solicita.			
Copia de la tarjeta de identificación patronal ante el IMSS e Infonavit.			
<p>Último pago de cuotas obrero patronales del bimestre previo u Opinión Positiva en materia de Seguridad Social vigente en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones,</p> <p>En caso de ser persona física con actividad empresarial y no tener empleados: Carta bajo protesta de decir verdad que no se tienen empleados y por lo tanto, no está sujeto al pago de cuotas obrero patronales y anexar Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social donde se especifique que no tiene algún registro.</p> <p>En caso de subrogar los servicios de personal, deberá anexar: Escrito bajo protesta de decir verdad que no se tienen empleados. Contrato celebrado con la Outsourcing Opinión Positiva y vigente en materia de Seguridad Social de la empresa encargada de proveer dicho servicio.</p>			
Opinión positiva en materia de sus obligaciones fiscales conforme el artículo 32D del Código Fiscal de La Federación y vigente en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.			
Opinión positiva en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos por medio de la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT y vigente en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.			
Copia de Acta Constitutiva en caso de tratarse de Persona Moral.			
Poder Notarial del Representante Legal e identificación oficial.			
Acta de nacimiento en caso de ser Persona Física.			



DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Original de la cotización por cada uno de los servicios que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total del servicio ofertado.	6.3		



ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA		DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE _____ R.F.C. _____				
DOMICILIO _____				

TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS	
EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGA JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 (UNO) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO.				

RUTA	DESCRIPCIÓN/UNIDAD	FRECUENCIA	1.5 TON. CAJA SECA	1.5 TON THERMOKING	3.5 TON	10 TON O MAS	TOTAL DE VIAJES
						SUBTOTAL	
						IVA	
						TOTAL	

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICION Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa



ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral)_____.

No. de la Invitación _____.

Registro Federal de Contribuyentes:	Registro Patronal IMSS e Infonavit	
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha	Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		
Relación de socios o asociados.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.		
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.		

Nombre del apoderado o representante y RFC.	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:	

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)



ANEXO NUMERO 12 (DOCE)

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO NÚMERO:

Contrato _____ para la prestación del servicio de _____, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social** a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, a quien en lo sucesivo se denominará "**El Instituto**", representado en este acto por _____, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, y por la otra la empresa _____ representada en este acto por _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

(En caso de participación conjunta, de deberá cambiar la redacción a: y, por la otra, _____ representada por _____ en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con _____, representada por el _____, en su carácter de _____, a quienes en forma conjunta o individualmente de les denominará en lo sucesivo "**El Proveedor**" y en forma conjunta con "**El Instituto**" se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:)

DECLARACIONES

I.- Manifiesta "**El Instituto**" por conducto de su Representante Legal que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, y está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V, del citado ordenamiento jurídico.

I.2.- Su representante es _____, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social; 144 fracción XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante Escritura Pública número _____, de _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ con ejercicio en la ciudad de _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio, _____; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3.- _____, Titular de la _____ de "**El Instituto**" interviene en la firma del instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de _____, solicitado por _____.



I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta _____, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio _____ mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo** ____ (___).

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**El Instituto**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2021 se apruebe, sin responsabilidad alguna para "**El Instituto**".

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**El Proveedor**" mediante el Procedimiento de _____ número _____ con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

(Para el caso de proposiciones conjuntas deberá hacerse referencia a lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP.)

I.7.- Con fecha ____ de _____ de 201__ la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el Acta de _____ del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "**El Proveedor**".

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de _____ y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en _____, y, en su caso, la Junta de Aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Boulevard Guillermo Valle No. 115 Col. Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

II.- Manifiesta "**El Proveedor**", por conducto de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral, debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta la escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____, Lic. _____, con ejercicio en _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de _____, bajo inscripción _____ de fecha _____.

II.2.- Su Representante Legal, acredita su personalidad mediante escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____, Lic. _____, con ejercicio en _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en _____.



NOTA: (Si "El Proveedor" fuese una persona física, se empleará el siguiente texto, en sustitución a las Declaraciones II.1, II.2 y II.3, en la inteligencia de que se deberá ajustar la numeración)

II.1. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a _____, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes:
- b) Registro Patronal ante el IMSS e INFONAVIT:

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse dentro de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que " **El Proveedor**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "**El Instituto**" para efectos de la suscripción del presente contrato. (En caso de aplicar)

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "**El Instituto**" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "**El Instituto**" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "**El Instituto**" en la sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020 (En caso de aplicar)

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "**El Instituto**". (En caso de aplicar)

II.9.- Cuenta, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. (En caso de aplicar)



II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**El Proveedor**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para cumplir con sus obligaciones que asume en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en _____, número _____, Colonia _____, Delegación _____ Código Postal _____, México, _____; teléfono _____; fax. _____; correo electrónico: _____.

NOTA: (Si "El Proveedor" fuese en participación conjunta, se empleará los textos siguientes a renglón seguido:)

" _____", S.A. DE C.V. (Participante "--")

II.13.- Es una persona moral, debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta la escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____, Lic. _____, con ejercicio en _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de _____, bajo inscripción _____ de fecha _____.

II.14.- Su Representante Legal, acredita su personalidad mediante escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____, Lic. _____, con ejercicio en _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.15.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en _____.

NOTA: (Si "**El Proveedor**" fuese una persona física, se empleará el siguiente texto, en sustitución a las Declaraciones II.12, II.13 y II.14, en la inteligencia de que se deberá ajustar la numeración).

II.16. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a _____, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.17.- Cuenta con los registros siguientes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes:
- b) Registro Patronal ante el IMSS e INFONAVIT:

II.18.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse dentro de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



En caso de que " **El Proveedor**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nota: Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los licitantes deberán presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" y la "opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

II.19.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "**El Instituto**" para efectos de la suscripción del presente contrato. (En caso de aplicar)

II.20- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "**El Instituto**" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.21.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "**El Instituto**" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "**El Instituto**" en la sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020 (En caso de aplicar)

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "**El Instituto**". (En caso de aplicar)

II.22.- Cuenta, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. (En caso de aplicar)

II.23.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**El Proveedor**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.

II.24.- Reúne las condiciones de organización, experiencia personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para cumplir con sus obligaciones que asume en el presente contrato.



II.25.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en _____, número ____, Colonia _____, Delegación _____, Código Postal _____, México, _____; teléfono _____; fax. _____; correo electrónico: _____.

NOTA: (Si "El Proveedor" fuese en participación conjunta, se empleará el texto siguiente:)

III.- "El Proveedor" declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo __ ()**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Instituto" se obliga a adquirir de "El Proveedor" y éste se obliga a prestar el servicio _____ con las características, especificaciones, precios y cantidades se describen en el Anexo número ____ (), así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del Procedimiento del cuál deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales COMPRANET.

"Cerrado"

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "El Instituto" pagará a "El Proveedor", como contraprestación por los servicios prestados objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$ _____ (), más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el anexo número ____ (), de este contrato.

"Abierto"

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "El Instituto" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios prestados objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$ _____ ()/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$ _____ ()/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el anexo número ____ (), de este contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la condición de precios ____, atendiendo a los precios unitarios pactados, por lo que los mismos no cambiarán durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a "El Proveedor" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 90 de su Reglamento, una vez que el servicio haya sido prestado conforme al anexo número 1(uno), de este contrato, considerando lo siguiente:



El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la DF, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que **“El Proveedor”** presente en forma el Comprobante Fiscal Digital (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas” concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH

Los contratos y su DDP deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante los órganos de este numeral para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quién autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA) Asimismo, en dicho CFDI se deberá indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado conforme al numeral 5.5.5.4 de las POBALINES, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **“El Proveedor”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de las áreas de trámite de erogaciones, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“El Instituto”**.

Para los casos en que no se cuente con contrato formalizado por causas imputables a **“El Proveedor”**, el acta de fallo y/o notificación de la adjudicación será el documento en el que se perfeccione el acuerdo de voluntades entre **“El Instituto”** y **“El Proveedor”**, con base en el cual será procedente el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, el Área contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares EE.UU.A., y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el DOF o en el FIX que determina el Banco de México; así se expresará en el apartado “monto” de la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas y/o contrato de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIII de la LAASSP en concordancia con el 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.



“**El Proveedor**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, así como las que emita el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio en Boulevard Guillermo Valle número 115, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000.

Para la validación de dichos comprobantes “**El Proveedor**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**El Instituto**” el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- a) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “**El Instituto**” tiene en operación, para tal efecto “**El Proveedor**” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “**El Instituto**” la cuenta bancaria (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, banco y sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- b) El pago se depositará a “**El Proveedor**” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.
- c) El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la DF proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.
- d) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**El Proveedor**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- e) El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:
 - Copia de la identificación oficial Vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
 - El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
 - La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la CCTE dependiente de la DF, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.



“**El Proveedor**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**El Instituto**” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

Al notificar a “**El Proveedor**” la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**El Proveedor**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**El Instituto**” para con “**El Proveedor**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**El Instituto**” la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “**El Instituto**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Las URG deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega- Recepción.

Para que “**El Proveedor**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro mismo que deberá notificarlo por escrito a “**El Instituto**” con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate, independientemente de que deberán cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 5.5.1 de las presentes POBALINES.

“**El Proveedor**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**El Instituto**”.

NOTA: (Si “El Proveedor” fuese en participación conjunta, se empleará el texto siguiente:)

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por “**El Proveedor**” que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo** ___ (___), en el entendido de que “**El Instituto**” no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.



CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO.- “El Proveedor” se obliga a prestar a “El Instituto” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo** __ (___) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones (en su caso) y Acta de _____ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El servicio iniciará a partir del ____ de _____ al ____ de _____ de _____.

LUGAR.- “El Proveedor” se obliga expresamente a prestar el servicio en _____.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “El Instituto” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a _____

“El Proveedor” se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo** __ (___) del presente contrato.

- _____
- _____

(En caso de aplicar) **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.-** “El Instituto” sólo recibirá o aceptará el servicio, cuando _____, _____ verificarán y validarán el cumplimiento del servicio de _____.

Para lo anterior, se llevarán a cabo _____.

NOTA: (Si “El Proveedor” fuese en participación conjunta, se empleará los textos siguientes a renglón seguido:)

“El Proveedor” convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes (ó proporcionar los servicios) objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo** __ (___), del presente contrato.

“El Proveedor” conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “El Instituto” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

“El Proveedor” conviene en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para prestar el servicio objeto del presente contrato, de la siguiente manera:

PARTICIPANTE “A”:



Deberán establecerse su participación, en términos del Convenio de Participación Conjunta.

PARTICIPANTE “B”:

Deberán establecerse su participación, en términos del Convenio de Participación Conjunta.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del _____.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “El Proveedor” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “El Instituto” a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

“El Proveedor” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “El Proveedor” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, “El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “El Instituto” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “El Instituto”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Servicios descrita en la Cláusula _____, inciso ____ del presente contrato. (En caso de aplicar).

Es responsabilidad de “El Proveedor” comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por “El Proveedor”, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, “El Instituto” no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a “El Proveedor”.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“El Instituto” sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“El Proveedor” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo



dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"El Instituto"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"El Proveedor" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El Instituto"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- **"El Proveedor"** se obliga para con **"El Instituto"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** y/o a terceros, si con motivo del objeto del presente contrato viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"El Proveedor"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

"El Proveedor" para prestar los servicios, objeto del presente contrato, se apegará a la licencia_____, a la autorización _____, al permiso _____, emitido por _____, para cumplir con el objeto del contrato, y dado el caso de presentarse alguna violación a dicha licencia, autorización o permiso, **"El Proveedor"** asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a **"El Instituto"** por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"El Instituto"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"El Proveedor"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"El Instituto"**, de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

PROPIEDAD INTELECTUAL.- Los Derechos de Propiedad Intelectual, tales como Patentes, Marcas, Modelos o Dibujos Industriales y/o Derechos de Autor adquiridos por separado y con anterioridad o por Licencias y Permisos con terceros con anterioridad a la firma del presente contrato y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones, deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la Propiedad Intelectual derivada de las obligaciones motivo del presente contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"El Instituto"** las garantías que se enumeran a continuación:

a) DEL SERVICIO.- **"El Proveedor"** se obliga a entregar al Administrador del Contrato, escrito preferentemente en papel membretado, en el cual garantice _____ la calidad del servicio, operación y funcionamiento, firmado por su representante legal.



b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “El Proveedor” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 39 fracción II, inciso i) numeral 5 del RLAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo (en caso de tratarse de contratos abiertos) que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“El Proveedor” queda obligado a entregar a **“El Instituto”** la póliza de fianza antes señalada, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90100, apegándose al formato establecido en el Anexo Número ____ (____).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“El Proveedor”** una vez que **“El Instituto”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“El Proveedor”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“El Instituto”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“El Proveedor”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“El Proveedor”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y cuando el monto del presente contrato sea igual o menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **“El Proveedor”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado o de caja, billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero constituido a través de certificado ante **“El Instituto”** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **“El Instituto”**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **“El Instituto”** en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **“El Proveedor”** el segundo día hábil posterior a que **“El Instituto”** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.



DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "**El Proveedor**" no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas o por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 último párrafo de su Reglamento, "**El Instituto**" aplicará penas convencionales a "**El Proveedor**", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del _____ % (___ por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el numeral ___ de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo** _ (___) del presente contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de ___ días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "**El Proveedor**" por escrito, por medios electrónicos u ópticos.

"**El Instituto**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "**El Proveedor**". Por lo tanto "**El Proveedor**" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "**El Instituto**" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "**El Proveedor**" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.



DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“El Proveedor”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al ___% (___ por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el numeral ___ de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo __ (___)** del presente contrato.

Concepto	Deducciones

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **“El Instituto”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“El Instituto”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“El Instituto”**, se pagarán previa solicitud de **“El Proveedor”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“El Instituto”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de



resolución judicial, cuando "**El Proveedor**" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- r) Cuando "**El Proveedor**" no preste el servicio objeto de este contrato conforme a las normas, calidad, especificaciones y obligaciones solicitadas por "**El Instituto**"
- s) Por ubicarse en los límites de incumplimiento derivado de penas convencionales y deducciones.
- t) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (Diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- u) Cuando "**El Proveedor**" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- v) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- w) Cuando se compruebe que "**El Proveedor**" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las propuestas, o cuando no lo preste conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "**El Instituto**".
- x) Cuando "**El Proveedor**" no reponga los artículos que hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- y) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "**El Instituto**".
- z) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "**El Proveedor**".
- aa) Cuando se declare en estado de huelga el personal de "**El Proveedor**" y afecte el cumplimiento del contrato.
- bb) Cuando durante la vigencia del contrato los servicios prestados provoquen fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación o sustitución a entera satisfacción de "**El Instituto**".
- cc) Cuando de manera reiterativa y constante "**El Proveedor**" sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones, sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- dd) Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ee) Si "**El Proveedor**" no permite a "**El Instituto**" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del presente contrato.



- ff) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
- gg) Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica a "**El Instituto**" la sanción impuesta a "**El Proveedor**", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- hh) En caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, "**El Proveedor**" no podrá continuar con la prestación del servicio por lo que "**El Instituto**", podrá dar por rescindido el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "**El Instituto**" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "**El Proveedor**" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- d) Si "**El Instituto**" considera que "**El Proveedor**" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "**El Proveedor**", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- e) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- f) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "**El Proveedor**", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "**El Instituto**" no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "**El Instituto**" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "**El Instituto**" por concepto de la prestación del servicio por "**El Proveedor**", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "**El Instituto**" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "**El Proveedor**" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "**El Instituto**" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**El Instituto**" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**El Instituto**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "**El Instituto**" establecerá, de conformidad con "**El Proveedor**" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "**El Proveedor**" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "**LAS PARTES**" convienen en que "**El Instituto**" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "**El Proveedor**" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "**El Proveedor**".

Por lo anterior, no se le considerará a "**El Instituto**" como patrón, ni aún sustituto, y "**El Proveedor**" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"**El Proveedor**" se obliga a liberar a "**El Instituto**" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "**El Proveedor**" o "**El Instituto**" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "**El Instituto**" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "**LAS PARTES**" convienen en considerar como confidencial todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollo a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "**El Instituto**" y que sean marcados como confidencial.



De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por "**El Instituto**" para la prestación del servicio por parte de "**El Proveedor**" y sea propiedad exclusiva de "**El Instituto**".

Por lo anterior "**El Proveedor**" reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de "**El Instituto**" con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente contrato, por lo que "**El Proveedor**" se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, "**El Proveedor**" se obliga a lo siguiente:

- Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.
- Toda la información a que tenga acceso el personal que "**El Proveedor**" designe para el objeto del presente contrato, es considerada de carácter confidencial, por lo que "**El Proveedor**" deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos.
- La información de "**El Instituto**" y a la cual tenga acceso el personal de "**El Proveedor**" no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal de "**El Proveedor**" sin autorización previa del personal correspondiente de "**El Instituto**".
- El acceso a la información de "**El Instituto**" sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.
- De no cumplir con alguna de estas premisas, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad que aceptó "**El Proveedor**".
- Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo acordado.

"**Las Partes**" convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de "**Las Partes**" por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de "**Las Partes**" sin violar las estipulaciones del presente contrato o la que genere o desarrolle "**El Proveedor**" en sus centros de desarrollo.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.



- La que de acuerdo a la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

En uso de la información confidencial no otorgará a ninguna de “**Las Partes**” la titularidad o derechos de autor de la otra. “**El Proveedor**” deberá suscribir un contrato de confidencialidad, con la glosa que, para estos efectos proporcione “**El Instituto**”.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**El Instituto**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**El Proveedor**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**El Instituto**” lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**El Proveedor**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- _____, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo número ()** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**El Instituto**” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

NOTA: (Si “El Proveedor” fuese en participación conjunta, se empleará la cláusula siguiente:)

VIGÉSIMA ____.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- “**LAS PARTES**” que suscriben el presente contrato en su carácter de “**El Proveedor**”, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma mancomunada o solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo __ (___)**.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (Uno)

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo



establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Tlaxcala, Tlax., el día _____

“El Instituto”

“El Proveedor”

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Tlaxcala.



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICION O PRESTACION DEL SERVICIO), NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.